

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                     |                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de emisión del estudio:       | Septiembre 2026                                                                                                                                                      |
| Dependencia que elabora el estudio: | Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI                                                                                         |
| Modalidad de selección:             | Licitación Pública                                                                                                                                                   |
| Objeto de la contratación:          | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA |

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ASPECTOS GENERALES</b></p> <p>De conformidad con los artículos 209, 287, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con sujeción a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, coordinación y publicidad, correspondiendo a la Administración Municipal dirigir la acción administrativa, administrar los recursos públicos, proteger el patrimonio estatal y ejecutar las obras necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y el progreso local, garantizando la satisfacción del interés general.</p> <p>En desarrollo de dichos mandatos, la Ley 1551 de 2012 impone a los municipios la obligación de formular y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al bienestar general, al desarrollo territorial armónico y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, lo cual exige que la infraestructura pública municipal, como soporte físico para la prestación de los servicios públicos e institucionales, se conserve en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, operatividad y sostenibilidad, evitando su deterioro progresivo y la generación de riesgos para la comunidad.</p> <p>Así mismo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen que las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales con base en estudios y documentos previos que acrediten de manera objetiva la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, garantizando la correcta planeación del gasto público, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos, aspectos esenciales para el control fiscal y la vigilancia administrativa.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Acuerdo No. 219 del 5 de junio de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Gobierno en Acción”, establece dentro de la línea estratégica “Ruta en Acción al Progreso” el fortalecimiento de la infraestructura pública y la gestión institucional. En desarrollo de esta línea, el programa “Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial” fija como meta producto No. 144 “Garantizar el buen estado y operatividad del equipamiento público municipal”, constituyéndose en el soporte de planeación que fundamenta el presente proceso de contratación.</p> <p>El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene dentro de sus funciones misionales la administración, custodia, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Chía – nivel central, así como de aquellos que adquiera por cualquier título, debiendo adelantar las acciones necesarias para preservar su funcionalidad, seguridad, estabilidad física y valor patrimonial, en cumplimiento del principio de defensa y protección del patrimonio público.</p> <p><b>ORIGEN Y FUNDAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b></p> <p>El origen del Presupuesto Participativo en el municipio de Chía se encuentra en la Constitución Política, en particular en los principios de Estado social de derecho, democracia participativa, prevalencia del interés general, autonomía territorial y participación ciudadana en las decisiones que afectan a la comunidad. Estas bases constitucionales fueron recogidas expresamente en el Acuerdo municipal 240 de 2025, que además desarrolló referentes normativos como la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 2166 de 2021.</p> <p>De forma específica, el Acuerdo 240 de 2025 señaló que el Presupuesto Participativo es el mecanismo mediante el cual se involucra a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la distribución de un porcentaje de los recursos públicos de libre destinación del municipio, con el propósito de elegir proyectos y programas que respondan a necesidades colectivas y contribuyan al desarrollo del territorio.</p> <p>A su vez, la Ley 1757 de 2015, citada en el mismo acuerdo, define este instrumento como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, destinado a fortalecer la relación entre Estado y sociedad civil, promoviendo tanto la participación en la programación del presupuesto como la vigilancia y fiscalización de la gestión pública.</p> |



En ese contexto, el Presupuesto Participativo no constituye una liberalidad administrativa, sino un instrumento normativamente estructurado que canaliza la participación ciudadana hacia la definición de inversiones públicas priorizadas y ejecutables, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal y con las competencias de cada dependencia o entidad responsable.

### **QUIENES PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Conforme al Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía y al Decreto 322 de 2025 expedido por la alcaldía Municipal de Chía, en el mecanismo de Presupuesto Participativo intervienen de manera articulada autoridades administrativas, instancias técnicas, órganos de coordinación, organizaciones comunales, ciudadanía en general, grupos poblacionales y el Resguardo Indígena. La máxima autoridad del proceso es el alcalde municipal, en su condición de ordenador del gasto y representante legal del municipio, con el apoyo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda.

También interviene el Comité de Coordinación y Seguimiento, como instancia de orientación estratégica y coordinación general del proceso; el Comité Técnico de Enlace, encargado de acompañar técnicamente todas las etapas, emitir factibilidades y consolidar la información técnica; y la Comisión Garante de Verificación y Observación Electoral, responsable de velar por la transparencia de los procesos de votación ciudadana cuando se trate de los proyectos que así lo requieran.

En el componente territorial del treinta y cinco por ciento (35 %), los participantes principales son las Juntas de Acción Comunal legalmente reconocidas, la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chía – ASOJUNTAS y el Resguardo Indígena, quienes identifican necesidades, realizan asambleas, priorizan ideas de proyecto mediante votación interna y conforman equipos comunitarios para la estructuración de las propuestas que luego son sometidas a evaluación de factibilidad por la administración municipal.

Asimismo, la normativa prevé la participación de la ciudadanía, de los grupos poblacionales, de los jóvenes y adolescentes mayores de catorce años en los procesos que les correspondan, así como de las veedurías ciudadanas y del Concejo Municipal de Participación Ciudadana, fortaleciendo el control social y la legitimidad del mecanismo.

### **COMO SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía dispuso que la administración municipal debe destinar al Presupuesto Participativo el seis punto cinco por ciento (6,5%) de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la segunda y tercera vigencia del cuatrienio, aclarando que para la primera y última vigencia no se proyectan partidas con cargo a este instrumento.

No obstante, el parágrafo 2 del artículo 14 del acuerdo 240 de 2025 indica de manera clara que, los recursos no comprometidos asignados en la segunda y tercera vigencia del cuatrienio de gobierno municipal deberán asignarse en el año siguiente para su ejecución con los mismos objetos de la distribución.

La distribución de esos recursos se realiza en tres grandes componentes. El primero corresponde al cincuenta por ciento (50 %) para proyectos de interés general del municipio; el segundo al treinta y cinco por ciento (35 %) para proyectos con incidencia territorial; y el tercero al quince por ciento (15 %) para fortalecimiento de los procesos participativos.

En cuanto a los valores certificados para las vigencias analizadas, la Resolución 3650 de 2026 expedida por la alcaldía Municipal de Chía consigna que para la vigencia 2025 el Presupuesto Participativo ascendió inicialmente a 17.628.919.819 pesos, con una distribución de 8.814.459.909,50 pesos para el componente del 50 %, 6.170.121.936,65 pesos para el componente del 35 % y 2.644.337.972,85 pesos para el componente del 15 %. La misma resolución señala que, tras el ajuste de cierre fiscal de 2025, los recursos definitivos sin ejecutar que sirvieron de base para la redistribución quedaron en 16.507.146.255,17 pesos, de los cuales 5.735.407.420,96 pesos correspondieron al componente territorial del 35 %.

Para la vigencia 2026, la Resolución 3650 de 2026 indicó una proyección de 19.897.201.788 pesos para Presupuesto Participativo, con distribución de 9.948.600.894 pesos para proyectos de interés general, 6.964.020.626 pesos para proyectos con incidencia territorial y 2.984.580.268 pesos para fortalecimiento de los procesos participativos.

De esta manera, el componente territorial del 35 %, que es el que soporta el presente proceso de contratación, cuenta con una base objetiva de distribución presupuestal aprobada administrativamente y calculada con metodología técnica definida por la Secretaría de Planeación, en cumplimiento del Acuerdo 240 de 2025 y del Decreto 322 de 2025.

### **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPONENTE TERRITORIAL DEL 35%**





El componente de proyectos con incidencia territorial se distribuye entre las Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y el Resguardo Indígena con enfoque territorial y comunitario. El Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chía dispuso que la Secretaría Municipal de Planeación definirá los criterios técnicos para dicha distribución con base en datos estadísticos, sociales y demográficos oficiales.

El Decreto 322 de 2025 expedido por la alcaldía Municipal de Chía desarrolló esta regla y precisó que a cada organización se le asignará, como mínimo, un monto equivalente a una mínima cuantía conforme a los topes vigentes de contratación estatal. Después de esa asignación mínima, cada organización recibe un valor adicional calculado con base en criterios como base predial, linderos de las juntas y del resguardo indígena, tamaño promedio de los hogares según DANE y otros datos estadísticos, sociales o demográficos oficiales determinados por la Secretaría de Planeación Municipal.

La Resolución 3650 de 2026 expedida por la alcaldía Municipal de Chía explicó que, para la vigencia 2025, de los recursos territoriales se asignó una base mínima a las 57 Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS y el Resguardo Indígena, y el saldo restante fue distribuido mediante una fórmula técnica apoyada en variables como predios residenciales, proyecciones de población DANE, base Sisbén IV y criterios de distribución espacial. Como resultado de ese ejercicio se definieron los valores de asignación por organización para las vigencias 2025 y 2026.

Este mecanismo resulta relevante para la necesidad que se pretende satisfacer porque demuestra que las iniciativas comunitarias que hoy se van a ejecutar mediante contratación pública no surgieron de manera discrecional, sino a partir de un esquema reglado de asignación territorial de recursos, validado con metodología objetiva y formalizado mediante acto administrativo general.

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El municipio de Chía Cundinamarca en desarrollo del mandato constitucional de promover la participación ciudadana, ejecutar las obras que demande el progreso local y orientar la inversión pública hacia la satisfacción efectiva del interés general, adoptó mediante el Acuerdo Municipal 240 de 2025 el marco normativo para la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo, entendido como una herramienta de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, mediante la cual la ciudadanía, las organizaciones comunales y demás actores habilitados intervienen en la definición de proyectos y programas prioritarios para el territorio.

Dicho acuerdo estableció que el Presupuesto Participativo opera en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y tiene como finalidad involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la distribución de un porcentaje de los recursos públicos de libre destinación, fomentando la democracia participativa, la transparencia, la corresponsabilidad y la gestión pública orientada por resultados.

En desarrollo de esa regulación, el Decreto Municipal 322 de 2025 reglamentó los aspectos operativos, metodológicos e institucionales del mecanismo y definió, entre otros asuntos, las autoridades responsables, los comités de coordinación y seguimiento, el comité técnico de enlace, el ciclo metodológico del presupuesto participativo y las reglas específicas para la estructuración, priorización, factibilidad, asignación y ejecución de los proyectos de incidencia territorial correspondientes al treinta y cinco por ciento (35 %) del Presupuesto Participativo.

Posteriormente, la Resolución 3650 de 2026 determinó y ajustó la distribución del treinta y cinco por ciento (35 %) de los recursos del Presupuesto Participativo destinados a proyectos de incidencia territorial para las vigencias 2025 y 2026, precisando la asignación económica por Junta de Acción Comunal, ASOJUNTAS y Resguardo Indígena, con base en criterios técnicos, estadísticos, sociales y demográficos previamente definidos por la Secretaría de Planeación Municipal y su Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

Como resultado de este marco jurídico, programático y presupuestal, fueron surtidas las etapas de planeación participativa, priorización comunitaria, formulación inicial de ideas de proyecto, revisión de factibilidad técnica, financiera y de articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, con lo cual se consolidó una cartera de iniciativas de incidencia territorial a cargo de distintas dependencias municipales y entidades descentralizadas, entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

En el caso particular del IDUVI, la matriz consolidada de proyectos derivados del componente territorial recoge y consolida las necesidades identificadas y priorizadas a partir de los ejercicios de participación comunitaria y de las solicitudes formuladas por las Juntas de Acción Comunal, en relación con el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, recuperación y terminación de espacios e infraestructura de uso colectivo requeridos en los diferentes sectores y comunidades del municipio. En dicha matriz se encuentran contempladas intervenciones asociadas, entre otras, a salones comunales, canchas, parques, espacios recreativos, culturales y deportivos, así como demás equipamientos e infraestructuras sociales que prestan un servicio directo a la comunidad.

En este contexto, el concepto de proyectos comunales no se circunscribe exclusivamente a la intervención de un determinado tipo de infraestructura ni a la ejecución de obras en un único inmueble. Por el contrario, comprende el conjunto de intervenciones físicas destinadas a atender necesidades de carácter comunitario y que, de acuerdo con la priorización realizada por las juntas de acción comunal y la Entidad, pueden involucrar diferentes tipologías



de infraestructura social ubicadas en uno o varios sectores, tales como espacios para reuniones y actividades comunitarias, escenarios deportivos, espacios culturales, parques, zonas recreativas y demás áreas de uso colectivo que contribuyan al bienestar, integración y desarrollo de la comunidad. Lo anterior permite que una misma junta de acción comunal pueda requerir la atención de diferentes espacios o infraestructuras sociales, siempre que estas respondan a una finalidad colectiva y se encuentren comprendidas dentro de las necesidades previamente identificadas y priorizadas.

Estas necesidades guardan relación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente con la Meta 142, relacionada con la adquisición de suelo para equipamiento público, y la Meta 144, orientada a garantizar el buen estado y la operatividad del equipamiento público municipal. No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, el alcance se encuentra delimitado a las intervenciones físicas requeridas para el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, recuperación y terminación de infraestructura comunitaria existente, de conformidad con las necesidades priorizadas, los proyectos comunales identificados por la Entidad y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Es preciso señalar que, si bien el instrumento de presupuesto participativo contempla dentro de su marco de aplicación a las Junta de Acción Comunal y Resguardo Indígena, para efectos del presente proceso de contratación la Entidad ha delimitado su alcance exclusivamente a las necesidades y proyectos priorizados por las Juntas de Acción Comunal. En consecuencia, no hacen parte del objeto, alcance ni de la distribución de recursos del presente proceso las intervenciones correspondientes a resguardos indígenas, sin perjuicio de que dichas iniciativas puedan encontrarse contempladas dentro de la matriz general de proyectos o en otros instrumentos de planeación y priorización de la Entidad.

Por lo anterior, la necesidad que sustenta el presente proceso de contratación se encuentra determinada por la obligación de atender, mediante la ejecución de obras, las necesidades de infraestructura social y comunitaria previamente identificadas y priorizadas por las Juntas de Acción Comunal, garantizando la recuperación y adecuación de espacios destinados al uso colectivo y al desarrollo de actividades comunitarias, deportivas, culturales, recreativas y de reunión. En consecuencia, la matriz consolidada constituye el instrumento mediante el cual se identifican los proyectos y las intervenciones requeridas, cuya ejecución se sujetará a la priorización efectuada por la Entidad, al presupuesto disponible y a las condiciones técnicas definidas para el proceso de contratación.

En ese sentido, las necesidades identificadas, los proyectos comunales priorizados y la correspondiente distribución presupuestal efectuada por la Entidad se presentan en la siguiente tabla.

| ÍTEM | INMUEBLES POR INTERVENIR                            | VALOR TOTAL    | INTERVENTORÍA | OBRA           |
|------|-----------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| 1    | Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)                | 289.968.991,88 | 43.495.357,88 | 246.473.634,00 |
| 2    | Urbanización Ibaro II (Cancha existente)            | 190.669.630,72 | 28.600.455,72 | 162.069.175,00 |
| 3    | Barrio Los Zipas (Salón comunal)                    | 195.013.455,75 | 29.252.022,75 | 165.761.433,00 |
| 4    | Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal) | 219.203.483,56 | 32.880.531,56 | 186.322.952,00 |
| 5    | Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)       | 155.241.652,83 | 23.286.256,83 | 131.955.396,00 |
| 6    | El Cairo San Miguel                                 | 145.745.333,40 | 21.861.803,40 | 123.883.530,00 |
| 7    | Vereda Bojaca Calatrava (Parque comunitario)        | 156.292.933,12 | 23.443.962,12 | 132.848.971,00 |
| 8    | Sector Centro Parque La Alegría                     | 148.778.630,03 | 22.316.805,03 | 126.461.825,00 |
| 9    | Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.        | 454.270.793,35 | 68.140.630,35 | 386.130.163,00 |
| 10   | Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)   | 192.667.526,75 | 28.900.132,75 | 163.767.394,00 |
| 11   | Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)      | 168.171.196,78 | 25.225.692,78 | 142.945.504,00 |

Tabla No. 1. Identificación de necesidades y distribución de los recursos de presupuesto participativos

De conformidad con la distribución presupuestal efectuada por la Entidad para cada una de las intervenciones priorizadas, el valor total asignado asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.316.023.628,17)**, de los cuales **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.619.977,00)** corresponden a los recursos destinados a la ejecución de las obras que serán ejecutadas a través del presente proceso de contratación, mientras que **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$347.403.651,17)** se encuentran destinados para la contratación de la interventoría la cual garantizar el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo mediante la contratación de la interventoría integral de los

respectivos proyectos.

La distribución presupuestal anteriormente descrita permite garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando tanto la ejecución efectiva de las actividades de obra como la implementación de mecanismos de seguimiento, control y supervisión integral, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y cumplimiento de los fines esenciales de la función administrativa, orientados a la adecuada protección e inversión de los recursos públicos.

En el marco del proceso de estructuración técnica adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial – IDUVI, y teniendo como fundamento las necesidades manifestadas por las organizaciones comunales beneficiarias, así como la priorización efectuada dentro del programa de Presupuestos Participativos con incidencia territorial, la Entidad dispuso la conformación de un equipo técnico interdisciplinario encargado de realizar visitas de inspección a los predios y escenarios comunitarios objeto de intervención.

A continuación, se presenta la localización de cada una de las organizaciones comunales objeto de intervención:

| INMUEBLES POR INTERVENIR                            | DIRECCIÓN                                                | MATRICULA INMOBILIARIA | CEDULA CATASTRAL               |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)                | VEREDA TIQUIZA, SECTRO CUATRO ESQUINAS PREDIO EL NARANJO | 50N-20270045           | 251750000000000090805000000000 |
| Urbanización Ibaro II (Cancha existente)            | URBANIZACIÓN IBARO II                                    | No disponible          | No disponible                  |
| Barrio Los Zipas (Salón comunal)                    | Calle 8 No 6 -38                                         | 50N-315682             | 251750100000000480028000000000 |
| Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal) | Calle 2 No5 - 14                                         | No disponible          | 251750200000000040012000000000 |
| Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)       | Calle 11 No.5 - 02                                       | 50N-20287776           | 251750100000000730008000000000 |
| El Cairo San Miguel                                 | BARRIO EL CAIRO, SECTOR SAN MIGUEL- ZONA DE CESIÓN       | 50N-20624111           | 251750100000000680991000000000 |
| Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)        | VEREDA BOJACA, LOTE ZONA 7, ZONA VERDE                   | 50N-20308013           | 251750200000000050604000000000 |
| Sector Centro Parque La Alegría                     | CARRERA 8 No. 13 -15 PARQUE LA ALEGRIA                   | 100013616482700000     | 251750100000000960001000000000 |
| Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.        | CALLE 4A ESTE 6B                                         | 10001552913B640000     | 251750101000000140040000000000 |
| Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)   | CARRERA 11 No. 6 - 40                                    | 50N-162819             | 251750100000000900009000000000 |
| Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)      | CALLE 6A No.3 - 57                                       | 50N-298152             | 251750100000000680007000000000 |

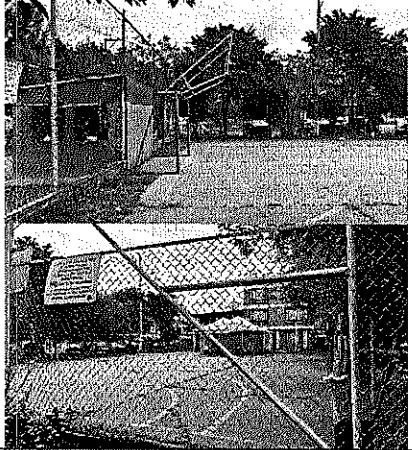
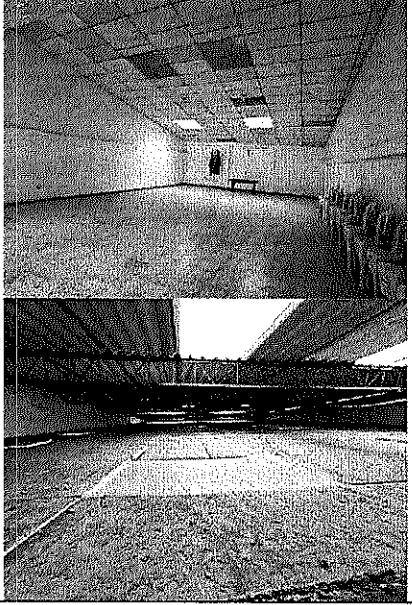
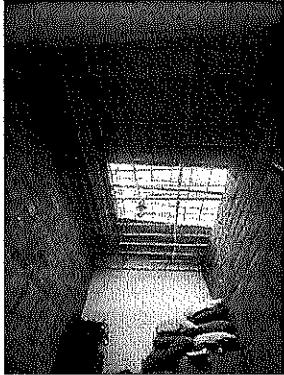
Tabla No. 2. Localización de las organizaciones comunales.

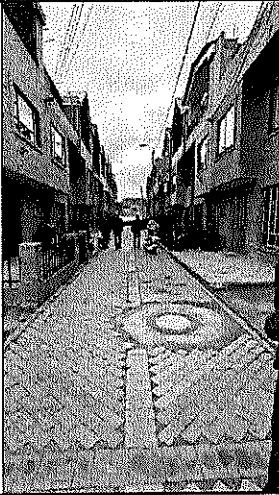
Durante dichas visitas técnicas se efectuó la verificación de las condiciones actuales de la infraestructura existente mediante inspección visual, identificación de necesidades constructivas, análisis preliminar de las condiciones físicas de los espacios, validación técnica de las actividades requeridas y toma de medidas generales en las áreas previstas para intervención. Estas actividades permitieron establecer el alcance técnico preliminar de las obras a ejecutar, de acuerdo con las condiciones particulares identificadas en cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal.

Como resultado del proceso de diagnóstico técnico y de la evaluación de las necesidades comunitarias recopiladas, se consolidó la información correspondiente a cada una de las intervenciones priorizadas, estableciendo las actividades constructivas requeridas, las consideraciones técnicas asociadas y los aspectos relacionados con los trámites administrativos y urbanísticos que, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada intervención, puedan resultar aplicables.

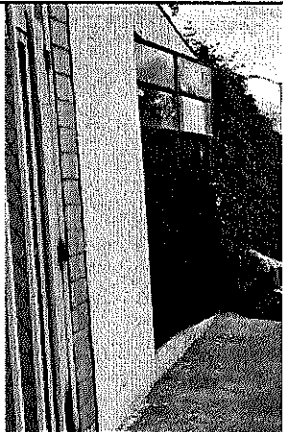
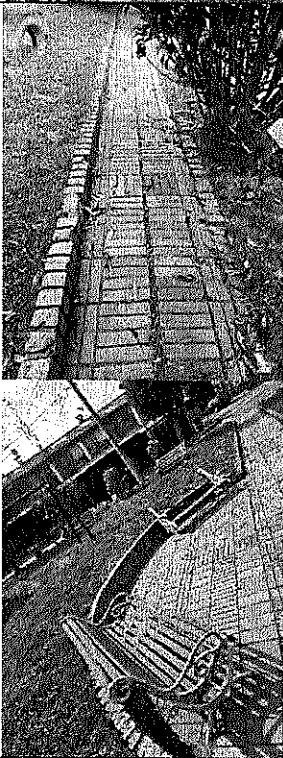
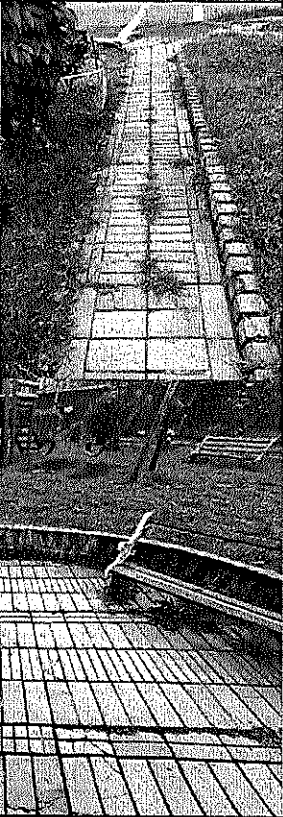
En consecuencia, en la siguiente tabla se presenta el consolidado técnico de las intervenciones proyectadas en las diferentes organizaciones comunales beneficiarias del programa de Presupuestos Participativos, el cual constituye un insumo técnico para la definición del alcance contractual de las actividades de obra.

| INMUEBLES POR INTERVENIR | DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PREDIO / INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | ACTIVIDADES A EJECUTAR PROPUESTAS | REGISTRO FOTOGRAFICO |
|--------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|--------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)                | Escenario deportivo existente conformado por placa de baloncesto que requiere adecuación integral. La necesidad comprende mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, acceso, permanencia de usuarios y servicios sanitarios del escenario.                                                                             | Transformar la placa existente en cancha de microfútbol con césped sintético; instalar elementos de protección y cerramiento perimetral; suministrar mobiliario urbano; mejorar el acceso principal; y adecuar batería sanitaria para hombres y mujeres con duchas y vestieres.                                                                                                                                                                                                                                         |    |
| Urbanización Ibaro II (Cancha Existente)            | Cancha de baloncesto existente con deterioro del cerramiento y sectores de la placa de piso que requieren demolición y reposición. Se requiere recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del escenario.                                                                                                      | Desmontar y retirar el cerramiento deteriorado y disponer sobrantes; demoler las zonas deterioradas de la placa existente; ejecutar concreto pobre y placa de concreto; aplicar pintura acrílica e imprimación; demarcar la cancha; instalar cerramiento en malla eslabonada con postes galvanizados; y suministrar e instalar tableros de baloncesto en acrílico.                                                                                                                                                      |   |
| Barrio Los Zipas (Salón comunal)                    | Salón comunal que requiere intervención integral por necesidades en cielorraso, acondicionamiento acústico, manejo de aguas lluvias, cocina, instalaciones, fachada, redes hidrosanitarias y acabados. Se reportan problemas de rebose asociados a la viga canal durante temporadas de lluvia.                                   | Desmontar y reemplazar cielorraso por paneles de PVC; implementar acondicionamiento acústico en muros y cielorraso; intervenir la viga canal y el sistema de aguas lluvias; instalar red interna de gas y adecuar red eléctrica trifásica; rediseñar y dotar la cocina; reemplazar puertas y ventanas de fachada; cambiar canal galvanizada y elementos de desagüe; adecuar redes hidrosanitarias de baños cuando se requiera; pintar interiores y exteriores; instalar sistema de generación mediante paneles solares. |  |
| Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal) | Edificación comunal de dos niveles. El diagnóstico previo señala estructura aporticada; visualmente no se reportaron asentamientos diferenciales, fisuras en losas ni humedades por capilaridad. El alcance actualizado se concentra principalmente en cubierta de antejardín, BBQ, cocina, baños, cielorraso, pisos y dotación. | Completar y unificar la cubierta del antejardín y reemplazar tejas plásticas deterioradas; adecuar la zona BBQ; instalar red interna de gas, muebles superiores, campana extractora y congelador en cocina; adecuar integralmente batería de baños posterior y reemplazar aparatos sanitarios del segundo piso; reemplazar puerta bajo escalera; instalar sistema de sonido y cielorraso en segundo piso; y ejecutar destronque, resane y pulido del piso.                                                              |  |

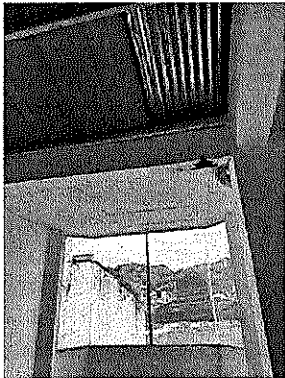
|                                               |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
| Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque) | Se identifica como necesidad el mantenimiento del parque.                             | Reposición del parque infantil, Parque Biosaludable, mantenimiento correctivo y evaluar reposición total si el deterioro lo amerita; recuperación de zonas verdes y senderos con, señalética y delimitación de zonas de uso, retiro de puntos ecológicos y señalización de normas con tenencia responsable, zona pet Friendly, cerramiento con malla, piso permeable (caucho/asfalto poroso), dispensadores de bolsas, canecas especiales. Ubicar en sector de menor confluencia peatonal. |   |
| El Cairo San Miguel                           | La necesidad registrada corresponde al mantenimiento de la infraestructura existente. | Se requiere la adecuación y mantenimiento del shut de basuras existente, el cual necesita mantenimiento, cambio de puerta, piso quebrado, y ventana en mal estado, adicional la adecuación de un muro perimetral de cerramiento en el costado sur de la urbanización y mantenimiento del muro de cerramiento del costado occidental.                                                                                                                                                       |  |



|                                                    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
| Vereda Bojacá<br>Calatrava<br>(Parque comunitario) | Parque comunitario que requiere mantenimiento, adecuación y mejoramiento para fortalecer seguridad, funcionalidad y aprovechamiento. El alcance incluye intervención de terreno, cerramiento, zonas duras y áreas de juegos. | Ejecutar descapote manual y retiro de sobrantes; instalar cerramiento perimetral en malla eslabonada con postes galvanizados en aproximadamente 75 ml; construir placa base de concreto; instalar piso de caucho reciclado de 3 cm (EPDM 1 cm + SBR 2 cm) bajo juegos; aplicar pintura acrílica en zona dura; y suministrar e instalar juegos infantiles y máquinas biosaludables con protección anticorrosiva y acabados adecuados. |   |
| Sector Centro<br>Parque La Alegría                 | Espacio recreativo y comunitario que requiere mejoramiento de parque infantil, mobiliario y sendero peatonal. El diagnóstico del IDUVI prioriza recuperación de condiciones de uso, seguridad, accesibilidad y bienestar.    | Realizar mantenimiento del parque infantil; reemplazar las sillas existentes; intervenir y mantener el sendero peatonal. La adecuación o construcción de cancha de microfútbol.                                                                                                                                                                                                                                                      |  |





|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                       |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.      | Salón comunal con necesidades de mantenimiento general, renovación de instalaciones y adecuación de espacios. Se requiere mejorar seguridad, funcionalidad y conservación.                                                                                    | Reemplazar la cubierta existente y las tejas traslúcidas del acceso principal; renovar integralmente la red eléctrica; la adecuación de la batería sanitaria existente; y ejecutar estuco y pintura en la totalidad de espacios interiores. Antes de intervenir, verificar estado de estructura de cubierta, puntos de apoyo, redes existentes y compatibilidad de las nuevas instalaciones.                                                  |   |
| Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal) | Salón comunal con filtraciones a través de la cubierta, goteras en distintos puntos y humedades por ingreso de agua. Requiere diagnóstico del origen de filtraciones y corrección del manejo de aguas lluvias, además de adecuaciones interiores y de acceso. | Inspeccionar técnicamente la cubierta; reemplazar tejas deterioradas; impermeabilizar viga canal e instalar flanches; impermeabilizar área de escalera y sellar perimetralmente ventanas; instalar cielorraso en oficina; construir división en baños; reemplazar ventana del salón principal; instalar cubierta tipo domo sobre acceso peatonal; reparar placas de concreto del acceso; e impermeabilizar, resanar y pintar muros laterales. |  |

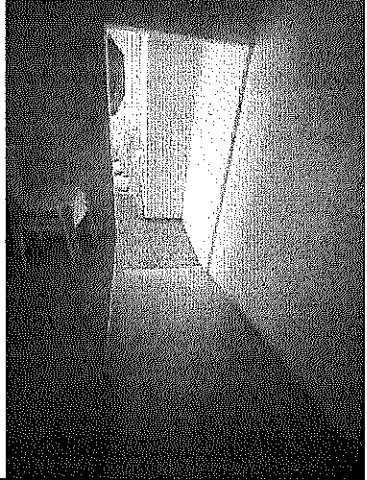
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                          |
| Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal) | Infraestructura comunal existente cuyo alcance recomendado se orienta al mantenimiento y adecuación sin ampliaciones. Se identifican necesidades en zona BBQ, senderos, manejo de aguas lluvias, baños, cocina, recepción, bodega, escalera, accesibilidad, acabados, ventanería y dotación. | Adecuar zona BBQ y senderos; ampliar únicamente la placa existente; instalar canal de aguas lluvias; terminar enchapes y mobiliario exterior; instalar iluminación solar; ajustar puerta del cerramiento; instalar puertas y espejos en baños; adecuar cocina con red de gas, mobiliario y campana; instalar recepción; adecuar bodega bajo escalera con puerta PVC y drywall; restringir acceso en escalera sin afectar circulación; mejorar tarima, rampa, señalización antideslizante y barandas; suministrar dotación; tratar muros de ladrillo e instalar vidrios faltantes. | <br> |

Tabla No. 3. Diagnóstico e intervenciones de las organizaciones comunales

Es por lo anterior que, la necesidad administrativa, técnica y social que soporta el presente proceso surge, entonces, de la obligación institucional de ejecutar los proyectos priorizados por la comunidad dentro del mecanismo de Presupuesto Participativo, materializando la decisión ciudadana en intervenciones concretas que permitan recuperar, adecuar, mantener y mejorar la infraestructura comunal del municipio. No se trata de una necesidad abstracta o eventual, sino de una obligación derivada de una decisión pública ya adoptada, respaldada por actos administrativos, por una distribución presupuestal definida y por una expectativa legítima de las comunidades que participaron en las asambleas y ejercicios de priorización territorial.

La infraestructura comunal priorizada cumple una función esencial en la vida barrial, veredal y comunitaria del municipio. Los salones comunales, parques, canchas y espacios de encuentro son escenarios para la deliberación ciudadana, el desarrollo de actividades culturales, deportivas y pedagógicas, la organización social, la convivencia, la atención comunitaria y la construcción de tejido social. Cuando estos espacios presentan deterioro físico, deficiencias funcionales, insuficiencia locativa, problemas de accesibilidad, fallas de cerramiento, afectaciones en cubiertas, pisos, muros o baterías sanitarias, o cuando requieren adecuaciones para responder a nuevas dinámicas de uso, se impacta de forma directa la calidad de vida de la comunidad y se limita el ejercicio material del derecho a la participación.

Desde la perspectiva de la planeación pública, la necesidad también se justifica porque las intervenciones priorizadas guardan coherencia con los instrumentos municipales de programación y con el ciclo del Presupuesto Participativo. El Acuerdo 240 de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Chia exige que las ideas de proyecto estén articuladas con las líneas, ejes y metas del Plan de Desarrollo Municipal, mientras que el Decreto 322 de 2025 dispone que las dependencias competentes deben emitir los correspondientes conceptos de factibilidad y adelantar la armonización de los proyectos elegidos para su posterior ejecución.

En consecuencia, la Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chia – IDUVI no solo está habilitada para contratar estas obras, sino obligada a adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales necesarias para garantizar la ejecución efectiva de los proyectos priorizados, con

observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva propios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Es por lo anterior que, se configura una necesidad real, objetiva, verificable y fiscalmente justificada de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública, que permita celebrar un contrato cuyo objeto sea **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad.

El presente proceso se constituye, por tanto, en una herramienta de gestión indispensable para el IDUVI, orientada a garantizar la protección del patrimonio público, la mitigación de riesgos, la continuidad de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, durante la vigencia 2026, encontrándose debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el SECOP II.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

**LINEA ESTRATEGICA:** Ruta en acción al progreso.  
**APUESTA:** Comercio, industria, turismo y obras públicas.  
**RESPONSABLE:** instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía (IDUVI).  
**PROGRAMA:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.  
**META PRODUCTO:** 144 – Garantizar el buen estado y operatividad del equipamiento público municipal.  
**METAFÍSICA PROGRAMADA:** 59

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA”**.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El contrato de obra pública objeto del presente proceso de selección está clasificado en el Catálogo de Clasificación de Bienes y Servicios - UNSPSC, bajo los siguientes códigos:

| CLASIFICACION<br>UNSPSC | 1 nivel                                                |                  | 2 nivel                                                                     |           | 3 nivel                                                        |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|
|                         | SEGMENTO                                               |                  | FAMILIA                                                                     |           | CLASE                                                          |
| 72101500                | Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones | de Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | de y de e | Servicios de apoyo para la construcción                        |
| 72102900                | Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones | de Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | de y de e | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 72103300                | Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones | de Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | de y de e | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura     |
| 72121400                | Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones | de Mantenimiento | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales                 | no        | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

**2.3. ESPECIFICACIONES:**

**2.3.1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR**

En el marco del programa de Presupuestos Participativos con incidencia territorial, adelantado por el Municipio de Chía a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, y conforme a las necesidades priorizadas por las diferentes organizaciones comunales beneficiarias, se proyecta la ejecución de intervenciones orientadas al mejoramiento, adecuación, conservación y mantenimiento de los espacios

comunitarios destinados al uso colectivo.

Estas intervenciones surgen como resultado del proceso de participación comunitaria y de la identificación de necesidades manifestadas por las Juntas de Acción Comunal – JAC, las cuales fueron objeto de análisis técnico por parte de la Entidad, con el propósito de establecer la viabilidad de las actividades requeridas, definir su alcance constructivo y determinar los recursos necesarios para su ejecución.

Para tal efecto, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante el equipo técnico designado, realizó visitas de inspección a cada uno de los predios y escenarios comunitarios priorizados, con el fin de verificar las condiciones actuales de la infraestructura existente, identificar las necesidades de intervención, establecer las actividades requeridas y realizar el levantamiento de información técnica necesaria para la estructuración de los presupuestos correspondientes.

Como resultado de este ejercicio técnico, la Entidad estructuró un presupuesto independiente para cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal, considerando las condiciones particulares de cada predio, el diagnóstico realizado en campo, las actividades requeridas para atender las necesidades identificadas y el recurso económico asignado dentro del programa de Presupuestos Participativos.

En consecuencia, cada inmueble objeto de intervención cuenta con un alcance técnico y económico definido, así como con un valor máximo de inversión asignado por la Entidad, destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades contempladas en los documentos técnicos y presupuestos elaborados para cada frente de intervención.

Los presupuestos correspondientes a cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal fueron elaborados tomando como referencia los precios unitarios establecidos en la Cartilla de Precios Unitarios de Referencia 2026, adoptada mediante la Resolución No. 0036 de 2026 expedida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, como instrumento técnico de referencia para la estimación de los costos asociados a las actividades requeridas. Adicionalmente, para los precios unitarios no contemplados en dicha cartilla, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI realizó el análisis correspondiente para la determinación del precio unitario

Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde a la ejecución de intervenciones previamente identificadas, evaluadas y presupuestadas por la Entidad para cada una de las organizaciones comunales priorizadas dentro del programa de Presupuestos Participativos.

A continuación, se presenta el consolidado de las intervenciones, actividades y presupuestos asignados para cada una de las organizaciones comunales beneficiarias:

| Nº         | DESCRIPCIÓN                                                                                                       | UND. | CANTIDAD |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|
| <b>1</b>   | <b>VEREDA TIQUIZA (ESCENARIO DEPORTIVO)</b>                                                                       |      |          |
| <b>1.1</b> | <b>CANCHA</b>                                                                                                     |      |          |
| 1.1.1      | GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS                                                                            | M2   | 450,00   |
| 1.1.2      | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI                                                                               | M3   | 8,10     |
| 1.1.3      | ACERO FIGURADO 60000 PSI                                                                                          | KG   | 607,60   |
| 1.1.4      | CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD<br>IDRDCERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD. INC CIMENTACION | ML   | 30,00    |
| 1.1.5      | CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORANEA) H: 4.80 MTS                                     | M2   | 96,38    |
| 1.1.6      | BANCA EN CONCRETO M-30                                                                                            | UN   | 3,00     |
| 1.1.7      | CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA                                                                         | UN   | 3,00     |
| 1.1.8      | RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS                                                                            | ML   | 32,53    |
| 1.1.9      | CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1                                                                                      | UN   | 2,00     |
| <b>2</b>   | <b>BARRIO LOS ZIPAS (SALÓN COMUNAL)</b>                                                                           |      |          |
| <b>2.1</b> | <b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>                                                                                    |      |          |
| 2.1.1      | VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                   | M3   | 6,00     |
| <b>2.2</b> | <b>CUBIERTA</b>                                                                                                   |      |          |
| 2.2.1      | CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)                                                            | M2   | 240,00   |
| 2.2.2      | CANAL PVC AMAZONAS                                                                                                | ML   | 8,00     |
| 2.2.3      | TEJA FIBROCEMENTO No. 8                                                                                           | M2   | 50,00    |
| 2.2.4      | FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30                                                                      | ML   | 60,00    |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| 2.2.5       | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA | KG | 900,00 |
| <b>2.3</b>  | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |
| 2.3.1       | MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M                                                                                                                                                                                                                                                  | M2 | 124,48 |
| 2.3.2       | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 60,00  |
| 2.3.3       | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 280,00 |
| 2.3.4       | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.23 M                                                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 60,00  |
| <b>2.4</b>  | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
| 2.4.1       | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 20,00  |
| 2.4.2       | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO                                                                                                                                                                                                   | M2 | 32,00  |
| 2.4.3       | DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5                                                                                                                                                                                                                        | M2 | 200,00 |
| <b>2.5</b>  | <b>CARPINTERÍA METALICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |    |        |
| 2.5.1       | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8                                                                                                                                                                                                                                         | UN | 6,00   |
| 2.5.2       | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA                                                                                                                                                                                                                                                   | M2 | 3,50   |
| 2.5.3       | PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 14,20  |
| <b>2.6</b>  | <b>CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |    |        |
| 2.6.1       | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR                                                                                                                                                                                                                                                | M2 | 5,00   |
| 2.6.2       | VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 3,50   |
| <b>2.7</b>  | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 2.7.1       | ACOMETIDA AÉREA TRIFÁSICA 3xNo.4AWG + 1xNo.6 - CU - ANTIFRAUDE                                                                                                                                                                                                                  | ML | 18,00  |
| 2.7.2       | TUBERÍA CONDUIT PVC 1 1/2" - SCH. 40 (intermedio) INC. ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                               | ML | 25,00  |
| 2.7.3       | TABLERO DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO - 5 H - 200A - 600V - 12 CIRCUITOS (SIN BREAKERS), CON PUERTA, CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR                                                                                                                                                  | UN | 1,00   |
| 2.7.4       | SALIDA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA - 3P - 50A - 250V (NEMA 10-50R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 3/4" Y CIRCUITO RAMAL (No.8AWG)                                                                                                                | UN | 5,00   |
| 2.7.5       | AMPLIFICADOR 300W                                                                                                                                                                                                                                                               | UN | 1,00   |
| 2.7.6       | ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO, INC TUBERIA PVC 1/2 Y ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                           | ML | 20,00  |
| 2.7.7       | MICRÓFONO PG 48LC (INCLUYE BASE)                                                                                                                                                                                                                                                | UN | 1,00   |
| 2.7.8       | TOMA PARA MICRÓFONO                                                                                                                                                                                                                                                             | UN | 1,00   |
| 2.7.9       | CABLE BLINDADO STEREO PARA MICRÓFONO                                                                                                                                                                                                                                            | ML | 20,00  |
| 2.7.10      | SPLITERS                                                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 1,00   |
| 2.7.11      | CABLE UTP CATEGORÍA 6A                                                                                                                                                                                                                                                          | ML | 150,01 |
| 2.7.12      | SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)                                                                                                                                                                                                                       | UN | 1,00   |
| 2.7.13      | PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A                                                                                                                                                                                                                                             | UN | 1,00   |
| 2.7.14      | CANAleta PLÁSTICA 13X7 MM                                                                                                                                                                                                                                                       | ML | 150,00 |
| 2.7.15      | PARLANTE-CIELO FALSO                                                                                                                                                                                                                                                            | UN | 1,00   |
| <b>2.8</b>  | <b>URBANISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 2.8.1       | ASEO FINAL DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 205,00 |
| <b>2.9</b>  | <b>REDES DE GAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
| 2.9.1       | ACOMETIDA GAS 1/2" (INCLUYE TUBERIA 1/2" SCH 40, MEDIDOR, VALVULA, REGULADOR, ELEVADOR, ACCESORIOS)                                                                                                                                                                             | UN | 1,00   |
| 2.9.2       | TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)                                                                                                                                                                                                                                  | ML | 15,00  |
| 2.9.3       | VÁLVULA DE BOLA GAS 3/4"                                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 2,00   |
| <b>2.10</b> | <b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 2.10.1      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)                                                                                                                                                                                                                  | UN | 2,00   |
| 2.10.2      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)                                                                                                                                                                                                                | UN | 2,00   |
| 2.10.3      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y                                                                                                                                                                         | UN | 1,00   |



|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |         |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|
|        | GRIFERÍA)                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |         |
| 2.10.4 | BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE                                                                                                                                                                                                                                  | UN | 2,00    |
| 2.10.5 | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM                                                                                                                                                                                                                           | UN | 2,00    |
| 2.10.6 | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE DIAM= 26CM                                                                                                                                                                                                                      | UN | 2,00    |
| 2.10.7 | BASURERO-PAPELERA ACERO INOXIDABLE 5LT                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 2,00    |
| 3      | URBANIZACIÓN IBARO II (CANCHA EXISTENTE)                                                                                                                                                                                                                                        |    |         |
| 3.1    | PRELIMINARES                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |         |
| 3.1.1  | DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTES EN ESTADO DE DETERIORO                                                                                                                                                                                                              | M2 | 250,00  |
| 3.1.2  | RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)                                                                                                                                                                                                                    | M3 | 10,00   |
| 3.2    | PLACA DEPORTIVA                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |         |
| 3.2.1  | DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                        | M2 | 192,53  |
| 3.2.2  | BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                 | M3 | 8,40    |
| 3.2.3  | PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 192,08  |
| 3.3    | SUPERFICIE Y DEMARCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                        |    |         |
| 3.3.1  | PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 420,00  |
| 3.3.2  | DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M                                                                                                                                                                                                                                   | ML | 350,01  |
| 3.4    | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA                                                                                                                                                                                                                                                    |    |         |
| 3.4.1  | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")                                                                                                                                                                                       | M2 | 516,00  |
| 3.5    | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO                                                                                                                                                                                                                                                          |    |         |
| 3.5.1  | TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM (PAR)                                                                                                                                                                                                                                 | UN | 2,00    |
| 4      | VEREDA BOJACÁ MERCEDES DE CALAHORRA (SALÓN COMUNAL)                                                                                                                                                                                                                             |    |         |
| 4.1    | PRELIMINARES                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |         |
| 4.1.1  | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 24,00   |
| 4.1.2  | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 24,00   |
| 4.1.3  | DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                         | M2 | 85,00   |
| 4.1.4  | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 16,00   |
| 4.1.5  | DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO), INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 100,00  |
| 4.1.6  | DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 9,00    |
| 4.2    | ESTRUCTURAS                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |         |
| 4.2.1  | PILOTE PRE EXCAVADO D=20 CM (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM), INC. BOMBA                                                                                                                                                                             | ML | 36,00   |
| 4.2.2  | DADOS EN CONCRETO 3500PSI                                                                                                                                                                                                                                                       | M3 | 12,00   |
| 4.2.3  | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                             | M3 | 11,50   |
| 4.2.4  | ANCLAJE 1/2"                                                                                                                                                                                                                                                                    | UN | 180,00  |
| 4.2.5  | ANCLAJE 3/4"                                                                                                                                                                                                                                                                    | UN | 100,00  |
| 4.2.6  | COLUMNAS 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                               | M3 | 7,76    |
| 4.2.7  | ENTREPISOS CASETÓN CON VIGAS, 3500 PSI H=0.50 m (SIN REFUERZO)                                                                                                                                                                                                                  | M2 | 80,00   |
| 4.2.8  | ACERO FIGURADO 60000 PSI                                                                                                                                                                                                                                                        | KG | 3401,45 |
| 4.2.9  | VIGA CINTA 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                             | M3 | 4,50    |
| 4.2.10 | VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                 | M3 | 1,00    |
| 4.2.11 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA                                                                                                                                                                                                                                                   | KG | 480,00  |
| 4.3    | CUBIERTA                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |         |
| 4.3.1  | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA | KG | 500,00  |
| 4.3.2  | TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360                                                                                                                                                                                                                                             | M2 | 100,00  |
| 4.4    | MAMPOSTERÍA                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |         |
| 4.4.1  | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M                                                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 80,00   |
| 5      | SECTOR CENTRO PARQUE LA ALEGRÍA                                                                                                                                                                                                                                                 |    |         |
| 5.1    | PRELIMINARES                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |         |





|        |                                                                                                                                                                                   |    |         |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|
| 5.1.1  | CAMPAMENTO 9 M2 CAMPAMENTO 9M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES                                                                                                  | UN | 1,00    |
| 5.1.2  | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS                                                                                                                                                     | M2 | 112,00  |
| 5.1.3  | DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO                                                                                                                                          | M2 | 48,00   |
| 5.2    | <b>OBRAS DE MANTENIMIENTO</b>                                                                                                                                                     |    |         |
| 5.2.1  | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)                                                                          | M3 | 36,40   |
| 5.2.2  | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)                                                                                                                                               | M3 | 26,13   |
| 5.2.3  | PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI                                                                                                                                                 | M2 | 201,00  |
| 5.2.4  | LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO                                                                                                                                         | ML | 88,13   |
| 5.2.5  | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA                                                                                                                                                     | KG | 603,00  |
| 5.3    | <b>OTROS</b>                                                                                                                                                                      |    |         |
| 5.3.1  | ADOQUÍN GRES PEATONAL                                                                                                                                                             | M2 | 66,00   |
| 5.3.2  | Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm) inc. Color                                                                                                                              | M2 | 89,76   |
| 5.3.3  | BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI                                                                                                                               | ML | 305,00  |
| 5.3.4  | BANCA EN MADERA M-50                                                                                                                                                              | UN | 7,00    |
| 5.3.5  | CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)                                                                                                                                        | UN | 1,00    |
| 6      | <b>BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SALÓN COMUNAL)</b>                                                                                                                          |    |         |
| 6.1    | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                               |    |         |
| 6.1.1  | CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES                                                                                                                 | UN | 1,00    |
| 6.2    | <b>SENDEROS-ANDENES</b>                                                                                                                                                           |    |         |
| 6.2.1  | DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO                                                                                                                              | M2 | 110,00  |
| 6.2.2  | ADOQUÍN GRES PEATONAL                                                                                                                                                             | M2 | 110,00  |
| 6.3    | <b>PET FRIENDLY</b>                                                                                                                                                               |    |         |
| 6.3.1  | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)                                                                          | M3 | 6,69    |
| 6.3.2  | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE                                                                                                                                  | M3 | 6,69    |
| 6.3.3  | Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm) inc. Color                                                                                                                              | M2 | 80,00   |
| 6.3.4  | CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CLASICA) H: 2.00 MTS                                                                                                           | M2 | 56,00   |
| 6.3.5  | CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA                                                                                                                                         | UN | 4,00    |
| 6.3.6  | PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS                                                                                                                                                       | M2 | 200,00  |
| 6.4    | <b>PARQUE INFANTIL</b>                                                                                                                                                            |    |         |
| 6.4.1  | BANCA EN CONCRETO M-30                                                                                                                                                            | UN | 8,00    |
| 6.4.2  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ESTRUCTURA TUBULAR POLIDEPORTIVO ASTM-4500 GRADO C, INC. SOLDADURA, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE) | GL | 1,00    |
| 7      | <b>EL CAIRO SAN MIGUEL</b>                                                                                                                                                        |    |         |
| 7.1    | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                               |    |         |
| 7.1.1  | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS                                                                                                                                                     | M2 | 16,80   |
| 7.2    | <b>CIMENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                |    |         |
| 7.2.1  | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)                                                                       | M3 | 4,20    |
| 7.2.2  | ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                      | M3 | 10,20   |
| 7.2.3  | BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI                                                                                                                                                   | M3 | 0,85    |
| 7.2.4  | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                               | M3 | 6,81    |
| 7.2.5  | COLUMNAS 3500 PSI                                                                                                                                                                 | M3 | 2,65    |
| 7.2.6  | ACERO FIGURADO 60000 PSI                                                                                                                                                          | KG | 2186,03 |
| 7.2.7  | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA                                                                                                                                                     | KG | 182,00  |
| 7.2.8  | PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI                                                                                                                                                 | M2 | 26,00   |
| 7.2.9  | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)                                                                                                                                                  | M3 | 5,26    |
| 7.2.10 | ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 3", CAL 22, H=12 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI                                                                                   | M2 | 16,80   |
| 7.2.11 | VIGA AÉREA 3500 PSI                                                                                                                                                               | M3 | 6,80    |
| 7.3    | <b>CUBIERTA</b>                                                                                                                                                                   |    |         |
| 7.3.1  | CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)                                                                                                                                      | M2 | 18,48   |





|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| <b>7.4</b> | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |
| 7.4.1      | MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.24 M                                                                                                                                                                                                                                       | M2 | 58,00  |
| 7.4.2      | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 58,00  |
| 7.4.3      | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 58,00  |
| 7.4.4      | LAVADA DE FACHADA                                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 58,00  |
| 7.4.5      | IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR                                                                                                                                                                                                               | M2 | 58,00  |
| 7.4.6      | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA                                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 16,00  |
| <b>7.5</b> | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
| 7.5.1      | ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 16,80  |
| 7.5.2      | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO                                                                                                                                                                                                   | M2 | 16,80  |
| 7.5.3      | ADOQUÍN CONCRETO 6CM                                                                                                                                                                                                                                                            | M2 | 8,80   |
| 7.5.4      | GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA                                                                                                                                                                                                                                                    | ML | 17,60  |
| 7.5.5      | BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI                                                                                                                                                                                                                             | ML | 10,44  |
| <b>7.6</b> | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |    |        |
| 7.6.1      | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8                                                                                                                                                                                                                                         | UN | 3,00   |
| 7.6.2      | PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 3,00   |
| 7.6.3      | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA                                                                                                                                                                                                                                                   | M2 | 6,00   |
| 7.6.4      | CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM                                                                                                                                                                                                                                                  | M2 | 1,78   |
| <b>7.7</b> | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 7.7.1      | REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 2,00   |
| 7.7.2      | TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. INC BREAKER                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 1,00   |
| 7.7.3      | ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BT - 3F - 4H - 4xNo.8AWG - CU - THHN/THWN-2                                                                                                                                                                                                               | ML | 15,00  |
| 7.7.4      | SALIDA TOMACORRIENTE BIFÁSICA - 2P + T - 20A - 250V (NEMA 6-20R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL (No.12AWG)                                                                                                             | UN | 2,00   |
| 7.7.5      | LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 4,00   |
| <b>7.8</b> | <b>URBANISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 7.8.1      | BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)                                                                                                                                                                                                                                                  | ML | 6,00   |
| 7.8.2      | ASEO FINAL DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 50,02  |
| 7.8.3      | CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA                                                                                                                                                                                                                                       | ML | 2,00   |
| 7.8.4      | CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12                                                                                                                                                                                                                                             | ML | 5,25   |
| 7.8.5      | BANCA EN CONCRETO M-30                                                                                                                                                                                                                                                          | ML | 3,00   |
| <b>8</b>   | <b>SALÓN COMUNAL SAMARIA SECTOR URBANO SAMARIA</b>                                                                                                                                                                                                                              |    |        |
| <b>8.1</b> | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
| 8.1.1      | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 294,50 |
| 8.1.2      | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                             | M2 | 323,95 |
| 8.1.3      | DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 2,00   |
| <b>8.2</b> | <b>CUBIERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 8.2.1      | TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 323,95 |
| 8.2.2      | BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"                                                                                                                                                                                                                                                  | ML | 38,00  |
| 8.2.3      | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50                                                                                                                                                                                                                                      | ML | 53,00  |
| 8.2.4      | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA | KG | 975,66 |
| <b>8.3</b> | <b>MAMPOSTERÍA, TECHOS Y PINTURAS</b>                                                                                                                                                                                                                                           |    |        |
| 8.3.1      | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 160,86 |
| 8.3.2      | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS                                                                                                                                                                                                                                                         | M2 | 160,86 |
| 8.3.3      | CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)                                                                                                                                                                                                                          | M2 | 160,86 |
| 8.3.4      | DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 120,00 |
| 8.3.5      | PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 15,00  |
| 8.3.6      | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)                                                                                                                                                                                                                                                | ML | 175,00 |
| 8.3.7      | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA                                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 45,00  |





|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| 8.4    | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 8.4.1  | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04                                                                                                                                                                                                                                                                                  | M2 | 323,95 |
| 8.4.2  | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 323,95 |
| 8.4.3  | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA                                                                                                                                                                                                                                                           | M2 | 25,00  |
| 8.5    | <b>CARPINTERÍA METALICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 8.5.1  | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA                                                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 68,00  |
| 8.5.2  | PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO                                                                                                                                                                                                                                                          | M2 | 8,00   |
| 8.6    | <b>CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |        |
| 8.6.1  | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR                                                                                                                                                                                                                                                                            | M2 | 12,00  |
| 8.6.2  | VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM                                                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 16,00  |
| 8.7    | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
| 8.7.1  | TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)                                                                                                                                                                                                                                                       | UN | 1,00   |
| 8.7.2  | CIRCUITO RAMAL 2xNo.10AWG-CU-LH-FR-LS + 1xNo.12AWG(T)-CU desnudo                                                                                                                                                                                                                                            | ML | 320,00 |
| 8.7.3  | SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR                                                                                                                                                                                                                                                    | UN | 24,00  |
| 8.7.4  | LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm                                                                                                                                                                                                               | UN | 24,00  |
| 8.7.5  | SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL                                                                                                                                                                      | UN | 4,00   |
| 8.7.6  | KIT GENERACIÓN FOTOVOLTAICA 305kWh - 5,0kW - OFF GRID - INCLUYE: PANELES SOLARES FV - INVERSOR - BATERÍAS LITIO - CABLEADO - ESTRUCTURA PARA INSTALACIÓN DE PANELES EN TECHO. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS: INVERSOR 5,0kW - 120VAC - 60Hz; BATERÍA LITIO - DOD 50% - 250A.h - 12VDC; PANELES FV MONOCRISTALINOS | UN | 1,00   |
| 8.7.7  | LUMINARIA LED - 150W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY                                                                                                                                                                                                                                      | UN | 18,00  |
| 8.8    | <b>COMPLEMENTARIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |        |
| 8.8.1  | BARANDA EN TUBERIA A.N 2" Y 1 1/2", INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE                                                                                                                                                                                                                         | ML | 25,00  |
| 8.8.2  | ASEO FINAL DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                          | M2 | 350,00 |
| 8.9    | <b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        |
| 8.9.1  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)                                                                                                                                                                                                                                              | UN | 2,00   |
| 8.9.2  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)                                                                                                                                                                                                                                            | UN | 2,00   |
| 8.9.3  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)                                                                                                                                                                                           | UN | 2,00   |
| 8.9.4  | BARRA DE SEGURIDAD PISO PARED ACERO INOXIDABLE                                                                                                                                                                                                                                                              | UN | 2,00   |
| 8.9.5  | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM                                                                                                                                                                                                                                                       | UN | 2,00   |
| 8.9.6  | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO ACERO INOXIDABLE DIAM= 26CM                                                                                                                                                                                                                                                  | UN | 2,00   |
| 8.9.7  | BASURERO-PAPELERA ACERO INOXIDABLE 5LT                                                                                                                                                                                                                                                                      | UN | 4,00   |
| 8.9.8  | PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"                                                                                                                                                                                                                                                                           | UN | 6,00   |
| 8.9.9  | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"                                                                                                                                                                                                                                                                             | UN | 2,00   |
| 8.9.10 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"                                                                                                                                                                                                                                                                             | UN | 2,00   |
| 8.9.11 | REVENTILACIÓN 3". INC ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                                                                                            | ML | 18,00  |
| 8.9.12 | RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ML | 25,00  |
| 9      | <b>BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SALÓN COMUNAL)</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
| 9.1    | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |        |
| 9.1.1  | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO                                                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 3,00   |
| 9.2    | <b>CUBIERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
| 9.2.1  | CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM                                                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 100,00 |
| 9.2.2  | CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)                                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 50,00  |
| 9.2.3  | TEJA FIBROCEMENTO No. 8                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 90,00  |
| 9.2.4  | FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30                                                                                                                                                                                                                                                                | ML | 90,00  |





|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| 9.2.5   | MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS                                                                                                                                                                                                                                  | M2 | 70,00  |
| 9.2.6   | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA | KG | 441,00 |
| 9.3     | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |
| 9.3.1   | VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                 | M3 | 6,00   |
| 9.3.2   | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M                                                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 155,00 |
| 9.3.3   | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 310,00 |
| 9.3.4   | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 500,00 |
| 9.3.5   | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)                                                                                                                                                                                                                                            | ML | 300,00 |
| 9.3.6   | PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 120,16 |
| 9.4     | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
| 9.4.1   | DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5                                                                                                                                                                                                                        | M2 | 150,00 |
| 9.4.2   | ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 60,00  |
| 9.5     | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |    |        |
| 9.5.1   | DIVISIÓN DE BAÑO ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO H= 1.8 M, E=6MM                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 15,00  |
|         | <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 9.6     | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 9.6.1   | REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 8,00   |
| 9.7     | <b>URBANISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 9.7.1   | CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2                                                                                                                                                                                                                                                    | UN | 1,00   |
| 9.7.2   | LAVADA DE FACHADA                                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 80,00  |
| 9.7.3   | IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR                                                                                                                                                                                                               | M2 | 80,00  |
| 9.7.4   | ASEO FINAL DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 280,04 |
| 9.8     | <b>REDES DE GAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
| 9.8.1   | ACOMETIDA GAS 1/2" (INCLUYE TUBERÍA 1/2" SCH 40, MEDIDOR, VALVULA, REGULADOR, ELEVADOR, ACCESORIOS)                                                                                                                                                                             | UN | 1,00   |
| 9.8.2   | TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)                                                                                                                                                                                                                                  | ML | 80,00  |
| 9.8.3   | VÁLVULA DE BOLA GAS 3/4"                                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 4,00   |
| 9.9     | <b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 9.9.1   | ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M. INC CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                                      | UN | 1,00   |
| 9.9.2   | LLAVE MANGUERA                                                                                                                                                                                                                                                                  | UN | 1,00   |
| 9.9.3   | RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                                                         | ML | 60,00  |
| 9.9.4   | REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS                                                                                                                                                                                                                                                   | UN | 4,00   |
| 10      | <b>BARRIO SAN JORGE SALÓN COMUNAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           |    |        |
| 10.1    | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
| 10.1.1  | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                   | M2 | 9,00   |
| 10.2    | <b>CIMENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |
| 10.2.1  | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)                                                                                                                                                                      | M3 | 6,96   |
| 10.2.2  | ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                    | M3 | 0,80   |
| 10.2.3  | BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                 | M3 | 0,13   |
| 10.2.4  | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                             | M3 | 0,78   |
| 10.2.5  | COLUMNAS 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                               | M3 | 0,83   |
| 10.2.6  | ACERO FIGURADO 60000 PSI                                                                                                                                                                                                                                                        | KG | 309,80 |
| 10.2.7  | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA                                                                                                                                                                                                                                                   | KG | 22,53  |
| 10.2.8  | PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 9,45   |
| 10.2.9  | BASE GRANULAR (NORMA INVIA 330)                                                                                                                                                                                                                                                 | M3 | 6,80   |
| 10.2.10 | VIGA AÉREA 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                             | M3 | 0,78   |
| 10.3    | <b>CUBIERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 10.3.1  | TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 12,25  |
| 10.3.2  | CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)                                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 240,00 |



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| 10.3.3       | ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)                                                                                                                                                                                           | M2 | 9,00   |
| 10.3.4       | BARNIZ SOBRE MUEBLES                                                                                                                                                                                                                                                            | M2 | 48,00  |
| 10.3.5       | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA | KG | 80,00  |
| <b>10.4</b>  | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |
| 10.4.1       | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M                                                                                                                                                                                                                                                    | M2 | 27,50  |
| 10.4.2       | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 21,00  |
| 10.4.3       | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 121,00 |
| 10.4.4       | PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 78,00  |
| 10.4.5       | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA                                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 30,00  |
| <b>10.5</b>  | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
| 10.5.1       | ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04                                                                                                                                                                                                                                                 | M2 | 9,00   |
| 10.5.2       | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO                                                                                                                                                                                                   | M2 | 14,30  |
| 10.5.3       | ADOQUÍN CONCRETO 6CM                                                                                                                                                                                                                                                            | M2 | 15,75  |
| 10.5.4       | GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA                                                                                                                                                                                                                                                    | ML | 19,00  |
| 10.5.5       | BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI                                                                                                                                                                                                                             | M2 | 10,50  |
| 10.5.6       | DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5                                                                                                                                                                                                                        | M2 | 143,00 |
| <b>10.6</b>  | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |    |        |
| 10.6.1       | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8                                                                                                                                                                                                                                         | UN | 5,00   |
| 10.6.2       | PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO                                                                                                                                                                                                                                      | M2 | 16,00  |
| 10.6.3       | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA                                                                                                                                                                                                                                                   | M2 | 4,40   |
| 10.6.4       | CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM                                                                                                                                                                                                                                                  | M2 | 23,00  |
| 10.6.5       | PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 6,00   |
| <b>10.7</b>  | <b>CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |    |        |
| 10.7.1       | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR                                                                                                                                                                                                                                                | M2 | 4,00   |
| 10.7.2       | VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM                                                                                                                                                                                                                                                     | M2 | 5,40   |
| <b>10.8</b>  | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 10.8.1       | REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 5,00   |
| 10.8.2       | TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. INC BREAKER                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 5,00   |
| 10.8.3       | ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BT - 3F - 4H - 4xNo.8AWG - CU - THHN/THWN-2                                                                                                                                                                                                               | ML | 32,00  |
| 10.8.4       | SALIDA TOMACORRIENTE BIFÁSICA - 2P + T - 20A - 250V (NEMA 6-20R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL (No.12AWG)                                                                                                             | UN | 1,00   |
| 10.8.5       | LUMINARIA LED - 240W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY                                                                                                                                                                                                          | UN | 3,00   |
| <b>10.9</b>  | <b>URBANISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 10.9.1       | CANAL PVC AMAZONAS                                                                                                                                                                                                                                                              | ML | 6,00   |
| 10.9.2       | BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)                                                                                                                                                                                                                                                  | ML | 6,00   |
| 10.9.3       | CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2                                                                                                                                                                                                                                                    | UN | 1,00   |
| 10.9.4       | LAVADA DE FACHADA                                                                                                                                                                                                                                                               | M2 | 200,00 |
| 10.9.5       | IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR                                                                                                                                                                                                               | M2 | 200,00 |
| 10.9.6       | BARANDA METÁLICA                                                                                                                                                                                                                                                                | ML | 3,00   |
| 10.9.7       | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")                                                                                                                                                                                       | M2 | 28,00  |
| 10.9.8       | ASEO FINAL DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                              | M2 | 400,00 |
| 10.9.9       | CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA                                                                                                                                                                                                                                       | UN | 3,00   |
| 10.9.10      | TRITURADO GRUESO 3/4                                                                                                                                                                                                                                                            | M3 | 1,00   |
| 10.9.11      | CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12                                                                                                                                                                                                                                             | ML | 19,00  |
| 10.9.12      | BANCA EN CONCRETO M-30                                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 3,00   |
| <b>10.10</b> | <b>REDES DE GAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |

|         |                                                                                                                                                                                   |    |        |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| 10.10.1 | ACOMETIDA GAS 1/2" (INCLUYE TUBERIA 1/2" SCH 40, MEDIDOR, VALVULA, REGULADOR, ELEVADOR, ACCESORIOS)                                                                               | UN | 1,00   |
| 10.10.2 | TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)                                                                                                                                    | ML | 30,00  |
| 10.10.3 | VÁLVULA DE BOLA GAS 3/4"                                                                                                                                                          | UN | 4,00   |
| 10.11   | INSTALACIONES HIDRAULICAS                                                                                                                                                         |    |        |
| 10.11.1 | ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M. INC CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS                                                                                                                        | UN | 1,00   |
| 10.11.2 | LLAVE MANGUERA                                                                                                                                                                    | UN | 1,00   |
| 10.11.3 | RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS                                                                                                                                           | ML | 25,00  |
| 10.11.4 | REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS                                                                                                                                                     | UN | 2,00   |
| 11      | VEREDA BOJACÁ CALATRAVA (PARQUE COMUNITARIO)                                                                                                                                      |    |        |
| 11.1    | PRELIMINARES                                                                                                                                                                      |    |        |
| 11.1.1  | DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M                                                                                                                                  | M2 | 38,18  |
| 11.1.2  | RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)                                                                                                                      | M3 | 3,00   |
| 11.2    | CERRAMIENTO PERIMETRAL                                                                                                                                                            |    |        |
| 11.2.1  | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")                                                                                         | M2 | 300,00 |
| 11.3    | MEJORAMIENTO PARQUE                                                                                                                                                               |    |        |
| 11.3.1  | PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI                                                                                                                                                 | M2 | 100,00 |
| 11.3.2  | Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm) inc. Color                                                                                                                              | M2 | 35,00  |
| 11.3.3  | PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS                                                                                                                                                       | M2 | 200,00 |
| 11.4    | PARQUE INFANTIL                                                                                                                                                                   |    |        |
| 11.4.1  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ESTRUCTURA TUBULAR POLIDEPORTIVO ASTM-4500 GRADO C, INC. SOLDADURA, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE) | GL | 1,00   |

**Nota:** Una vez suscrita el acta de inicio del contrato derivado del presente proceso de contratación, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor designado por el IDUVI realizarán una visita técnica conjunta a cada uno de los frentes de intervención, con el propósito de verificar y validar el alcance establecido por la Entidad en los documentos del proceso contractual y revisar las cantidades de obra inicialmente definidas en los presupuestos elaborados.

Como resultado de dichos recorridos técnicos, se realizará la verificación y ajuste, cuando haya lugar a ello, de las cantidades de obra requeridas para cada intervención, teniendo en cuenta las condiciones encontradas en campo y garantizando que las actividades a ejecutar correspondan al alcance contractual definido por el IDUVI y se mantengan dentro del valor máximo de inversión definido por la Entidad para cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal.

Los ajustes que puedan presentarse durante esta etapa inicial estarán orientados exclusivamente a la optimización técnica del alcance proyectado, redistribución de cantidades o precisión de actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las obras, sin que ello implique modificación automática del valor asignado a cada frente de intervención.

Una vez validado el alcance definitivo de ejecución, el contratista deberá presentar a la interventoría el cronograma detallado de obra correspondiente a cada inmueble priorizado, indicando las actividades a desarrollar, tiempos de ejecución, recursos requeridos y programación de obra, para su respectiva revisión, aprobación y seguimiento por parte de la interventoría y el IDUVI.

Durante la ejecución contractual, las actividades deberán desarrollarse conforme a las inspecciones de campo, presupuestos aprobados y demás documentos que integran el proceso contractual. Cualquier modificación, ajuste o variación en las cantidades inicialmente previstas deberá contar previamente con la revisión técnica de la interventoría y la aprobación de la Entidad, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos destinados al programa de Presupuestos Participativos.

Finalmente, se deja establecido que las cantidades de obra definidas en los presupuestos corresponden a una estructuración técnica realizada con base en las condiciones verificadas durante las visitas de diagnóstico efectuadas por el IDUVI; por lo tanto, podrán ser objeto de ajustes durante la etapa inicial de ejecución contractual cuando las condiciones reales del frente de obra así lo requieran, siempre dentro del alcance técnico autorizado y sin superar el límite máximo de inversión asignado para cada inmueble priorizado por las juntas de acción comunal.

En el marco de la etapa de planeación y estructuración del proceso de selección correspondiente al contrato de obra, la Entidad identificó la necesidad de intervenir once (11) organizaciones comunales, correspondientes a

infraestructura de carácter social en los sectores deportivo, recreativo y de reunión. Los once (11) inmuebles fueron agrupadas en tres (3) grupos, conforme se presenta en la Tabla No. 4:

| Grupo o unidad funcional | Inmuebles por intervenir                            |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1                        | Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)                |
|                          | Urbanización Ibaro II (Cancha existente)            |
|                          | Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)       |
|                          | Vereda Bojaca Calatrava (Parque comunitario)        |
|                          | Sector Centro Parque La Alegría                     |
| 2                        | Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria         |
|                          | Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)      |
|                          | El Cairo San Miguel                                 |
| 3                        | Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal) |
|                          | Barrio Los Zipas (Salón comunal)                    |
|                          | Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)   |

Tabla No. 4. Agrupación de las organizaciones comunales

2.3.2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El alcance del objeto del proyecto que se describe en el presente numeral obedece al contenido de las actividades de orden general y algunas de orden específico, así como a las condiciones generales de ejecución en las que se enmarcará el contrato y sus apéndices. Así, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se encuentran contenidas dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades:

A. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

- 1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- 2. Serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.
- 3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, estas podrán ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- 4. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y la localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
- 5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, INVIAS, ICCU, IDU, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
- 6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría y supervisión.
- 7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- 8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista, sus dependientes, empleados, contratistas o subcontratistas, ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- 9. En la construcción y acabados de las obras, será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
- 10. La Interventoría y Supervisión se reservarán el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- 11. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos,

- guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría y supervisión exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.
12. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría y supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de estas y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
  13. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

## **B. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA**

### **ENSAYOS DE LABORATORIO**

El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la interventoría y supervisión. El contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al interventor y supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

### **MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN**

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el interventor y supervisor tendrán en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato de obra suscrito.

### **TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO**

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del interventor y supervisor, se considerará defectuoso y se ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor y supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición si es el caso.

### **DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS**

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

### **MATERIALES**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría y supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría y supervisión lo consideran necesario podrán exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, estas deben ser aprobadas por el



interventor, y deben cumplir con lo establecido en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para minimizar los impactos ambientales negativos; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que estas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras, toda vez que el proveedor no cuente con estos permisos. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## **EQUIPO**

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor y supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones en la normal ejecución de la obra. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El interventor y supervisor podrán solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

## **TRABAJADORES DE LA OBRA**

Todos los trabajadores serán empleados por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el interventor o supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

## **SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de los trabajos, la interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

## **SEÑALIZACIÓN**

Cuando las obras objeto del contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del INVIAS. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor y supervisor.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor y supervisor podrán en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor y supervisor podrán ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de este y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos del proyecto.

#### **DISTINTIVO DEL PERSONAL**

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Interventor, supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor y supervisor, cuando estos lo requieran información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

#### **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - SST**

Debe establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94), y las demás normas que lo adiciones, modifiquen o sustituyan.

#### **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el supervisor y terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente proceso de contratación.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrán además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor y supervisor le podrán ordenar al Contratista cualquier medida adicional que consideren conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor o supervisor al respecto, estos podrán ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor o supervisor podrán obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, dejando las constancias que estimen convenientes. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra.

## **LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO**

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

## **CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS**

Se realizarán visitas a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, Supervisor y el Contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de documentos.
- Acta de recibo final.
- Certificación de cumplimiento.
- Sábana final de actividades ejecutadas.
- Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas.
- Informe de Interventoría.
- Informe de Seguridad y salud en el trabajo.
- Informe del Contratista.
- Registro Fotográfico.
- Copia del RUT.
- El contratista bien sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar sus pagos de SSI, como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra.
- Presentación de factura cuando corresponda.
- Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista.
- Aportes al FIC en cada corte.

## **INFORMES REQUERIDOS AL CONTRATISTA**

El contratista en coordinación con el interventor, presentará informes semanales (informe ejecutivo – porcentaje de avance y actividades más representativas y problemas presentados) estos con el fin de hacer el seguimiento y control al cronograma y avance de la ejecución de las obras e informes mensuales (la compilación de los informes semanales y todos los aspectos detallados las actividades ejecutadas, resultados de los ensayos tomados para verificar la calidad de los trabajos, los problemas presentados y las decisiones tomadas para resolverlos, recomendaciones y conclusiones entre otros aspectos).

El contratista en coordinación con el interventor presentará informes mensuales y se deberá adoptar las listas de chequeos del contenido mínimo a presentar en los informes mensuales del componente técnico, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, calidad, social, y gerencial establecido por el IDUVI (Si es el caso).

## **2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.**

Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación no se requiere ningún tipo de licencia de construcción y/o ambiental, teniendo en cuenta que las actividades que se tiene previstas desarrollar están encaminadas a actividades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las diferentes organizaciones comunales.

## **2.5. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

- NRS-10 – Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.
- Ley 400 de 1997 el código eléctrico nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas resolución No 18 0398 de 7 abril de 2004 expedida por el

Ministerio de minas y energía (RETIE).

- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público resolución No 181331 de 6 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de minas y energía (RETILAP).
- Las normas técnicas vigentes, especificaciones y aceptadas por el operador de la red de energía del municipio (ENEL-CODENSA).
- Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada por el ministerio de desarrollo económico de la república de Colombia.
- Resolución 330 de 2017 “por lo cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
- Resolución No. 0799 de 2021 “por lo cual se modifica la resolución 0330 de 2017”.
- Resolución No. 0908 de 2021 “por medio de la cual se corrigen errores formales de la resolución 799 de 2021”.
- NTC 1700 medidas de seguridad en edificaciones y medios de evacuación.
- Resolución número 0661 de 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. (Si aplica)
- Documento Conpes 3718 - Política Nacional de Espacio Público. (Si aplica)
- Decreto 1504 de 1998. Art. 6 Obligatoriedad de cumplir normas de accesibilidad en los diseños y en la construcción de los elementos constitutivos del espacio público.
- Ley 361 de 1997. Título IV de la Accesibilidad. Normas y criterios para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
- Resolución 14861 de 1985. Incluye dimensiones técnicas para la construcción de los elementos constitutivos del espacio público
- NTC 5600. Equipamientos de las áreas de juego. Parte 1,2 y 7. Instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- NTC 5176:2018. Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impacto. Métodos de ensayo para la determinación de la atenuación del impacto
- NTC 6047 Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos
- NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios Urbanos y Rurales. Señalización.
- NTC 5610 Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización podotáctil
- NTC 5176. Atenuación del impacto de sistemas de superficies por debajo y alrededor de equipos para parques infantiles.
- Las demás normas vigentes y que apliquen para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto.

## **2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

#### **A. OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de

- Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
  6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
  7. **[Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones]** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
  8. **[Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones]** Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
  9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
  10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
  11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
  12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
  13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
  14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
  15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
  16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
  17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
  18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
  19. **[Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad]** El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
  20. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
  21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
  22. **[Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional]** El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
  23. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional]** Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

**Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos

eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

- 24. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional]** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- 25. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros]** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
- 26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 27. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 31. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 32. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 33. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- 34. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
- 35. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI.
- 36. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 37. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
- 38. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 39. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

## **2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

### **2.6.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

- 1. Tramitar, constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar, restablecer y cargar en SECOP II las garantías y demás amparos exigidos en el contrato, dentro de los términos contractuales, atendiendo las observaciones de la Entidad hasta obtener su aprobación.
- 2. Suscribir, junto con la interventoría y/o supervisión, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, terminación, liquidación y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución y cierre del contrato.



3. Presentar, antes del inicio material de las actividades que así lo requieran, la totalidad de documentos, planes, permisos, programas, hojas de vida, matrículas profesionales, certificaciones, afiliaciones y soportes exigidos como requisitos de inicio, sin que la revisión o aprobación de la interventoría exonere al contratista de responsabilidad.
4. Presentar a la interventoría todos los informes, controles, formatos, actas, matrices, registros y demás documentos exigidos por el contrato, el anexo técnico, los manuales, guías, procedimientos y formatos aplicables, debidamente diligenciados, firmados y con sus soportes.
5. Presentar informes mensuales de ejecución y los informes extraordinarios que soliciten la interventoría, la supervisión o el IDUVI. Como mínimo deberán integrar los componentes técnicos, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, SST, calidad, social/comunitario y de tránsito cuando aplique, incluyendo avance físico y financiero, programación, recursos, riesgos, novedades, requerimientos y plan de acción.
6. Presentar el informe mensual de ejecución contractual dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del respectivo mes de ejecución, debidamente diligenciado y soportado. La presentación de informes con inconsistencias, información incompleta o ausencia de soportes no se entenderá como cumplimiento de la obligación, por lo que el contratista deberá efectuar las correcciones requeridas por la interventoría y/o la entidad dentro del término establecido para tal efecto.
7. Presentar un informe final consolidado, previamente revisado y aprobado por la interventoría, con la totalidad de soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y de calidad, planos récord, manuales, garantías, actas, paz y salvos, inventarios y demás documentos exigidos por la lista de chequeo del IDUVI.
8. Llevar bitácora diaria de obra, física y/o digital según determine la Entidad, en la que se registren actividades ejecutadas, personal, maquinaria y equipos presentes, condiciones climáticas, cantidades relevantes, ensayos, instrucciones, visitas, novedades, suspensiones parciales, restricciones, incidentes, decisiones y órdenes de interventoría. Deberá mantenerse actualizada, foliada o con trazabilidad equivalente y disponible para consulta.
9. Mantener un archivo contractual organizado, actualizado y trazable, con control de versiones y correspondencia, que permita identificar fecha de radicación, responsable, estado de revisión, observaciones, respuesta y aprobación de cada entregable.
10. Atender y responder de fondo, de manera completa y dentro del término fijado, los requerimientos escritos formulados por la interventoría, supervisión o IDUVI. La respuesta deberá incluir las acciones correctivas, responsables, recursos y fechas de cierre cuando el requerimiento corresponda a una desviación o incumplimiento.
11. Asistir con el personal mínimo establecido por la entidad a los comités de obra, reuniones técnicas, administrativas, ambientales, SST, financieras, jurídicas, sociales y demás convocatorias. Las decisiones y compromisos consignados en actas deberán ser atendidos en los plazos allí definidos.
12. Reportar inmediatamente a la interventoría y al IDUVI cualquier hecho que pueda afectar el plazo, costo, alcance, calidad, seguridad, ambiente, estabilidad o funcionalidad de la obra, acompañando el análisis de impacto y las medidas de manejo propuestas.
13. Realizar y conservar registro fotográfico y, cuando sea solicitado, videográfico, georreferenciado o fechado, del estado inicial, avance, actividades ocultas, ensayos, no conformidades, correcciones, estado final y demás hitos relevantes del proyecto.
14. Instalar y mantener la valla informativa del proyecto y demás elementos de información institucional en las condiciones, ubicación, contenido y plazo definidos por el IDUVI y la normativa aplicable.
15. Realizar las socializaciones, reuniones informativas y actividades de relacionamiento con comunidad, vecinos, usuarios y actores institucionales que establezcan los documentos del proceso, dejando actas, listados y evidencias.
16. Custodiar la información contractual y utilizar los estudios, diseños, especificaciones y demás documentos suministrados por el IDUVI exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, respetando los derechos de propiedad intelectual y las restricciones de uso aplicables.

#### **2.6.2.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS, DE PROGRAMACIÓN, RECURSOS Y CALIDAD**

1. Ejecutar la obra de conformidad con el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, oferta, diseños, planos, especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto, licencias, permisos, normas técnicas aplicables, instrucciones de la interventoría y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Realizar, antes de intervenir, el reconocimiento técnico del área y verificar condiciones físicas, topográficas, geotécnicas, redes, accesos, interferencias, restricciones, obras existentes y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución, dejando constancia documentada.
3. Presentar para aprobación de la interventoría el Plan Detallado de Trabajo – PDT o cronograma detallado dentro del plazo definido contractualmente. Deberá ser coherente con el alcance, plazo, secuencia constructiva, ruta crítica, hitos, cantidades de obra, recursos, frentes, rendimientos, flujo de inversión y programación de suministros.
4. Mantener actualizado el PDT y reportar periódicamente el avance real frente al programado, identificando desviaciones por actividad, ruta crítica, causas, impacto y medidas correctivas. Toda reprogramación deberá estar técnicamente justificada y contar con aprobación previa de la interventoría, sin que por sí misma implique ampliación del plazo contractual.
5. Cuando se evidencie un atraso superior al cinco por ciento (5 %) respecto del PDT aprobado, o riesgo cierto de incumplimiento de hitos o de la fecha de terminación contractual, el contratista deberá



- presentar, dentro del término que le señale la interventoría, un plan de contingencia o recuperación que contenga las acciones, responsables, recursos, frentes de trabajo, turnos, maquinaria, materiales, metas semanales y fecha prevista de nivelación.
6. Implementar el plan de contingencia aprobado y demostrar semanalmente su efectividad. La persistencia del atraso, la no presentación del plan o el incumplimiento de sus medidas podrá ser documentado por la interventoría como incumplimiento para los efectos contractuales y sancionatorios a que haya lugar, con observancia del debido proceso.
  7. Cuando se evidencie un atraso superior al cinco por ciento (5 %) respecto del PDT aprobado, la interventoría deberá presentar a la entidad un informe técnico detallado que sustente el atraso, sus causas, afectación a la programación y medidas adoptadas, con el fin de que la entidad determine la procedencia de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo por presunto incumplimiento contractual.
  8. Disponer y mantener durante toda la ejecución el personal profesional, técnico, administrativo y operativo mínimo exigido, con las dedicaciones, experiencia, matrículas y perfiles establecidos. La ausencia injustificada o disponibilidad meramente nominal se considerará incumplimiento de la obligación de recurso humano.
  9. Presentar diariamente o con la periodicidad que establezca la interventoría el control de personal en obra, discriminando cargo, frente, jornada, hora de ingreso y salida y novedad. El IDUVI y la interventoría podrán verificar la presencia efectiva mediante inspecciones, bitácora y otros mecanismos de trazabilidad.
  10. Todo cambio de personal mínimo deberá ser previamente solicitado y justificado; el reemplazo deberá acreditar perfil y experiencia iguales o superiores a los exigidos en los documentos que hacen parte del proceso contractual y solo podrá incorporarse una vez sea aprobado conforme al procedimiento contractual, salvo situaciones urgentes debidamente justificadas que no comprometan la seguridad ni continuidad de la obra.
  11. Disponer de la mano de obra suficiente para alcanzar los rendimientos previstos. Cuando el avance evidencie insuficiencia de cuadrillas, el contratista deberá incrementar, redistribuir o reforzar el personal a su costo, sin perjuicio de las acciones contractuales por atraso imputable.
  12. Mantener en obra la maquinaria, equipos, herramientas y medios auxiliares mínimos exigidos, en condiciones operativas, seguras y con mantenimiento vigente. Las averías deberán ser atendidas mediante reparación o sustitución oportuna para no afectar el PDT.
  13. Disponer y mantener los frentes de intervención requeridos para la ejecución de las obras, correspondientes a cinco (5) frentes en el Grupo 1, tres (3) frentes en el Grupo 2 y tres (3) frentes en el Grupo 3, para un total de once (11) frentes. Las intervenciones podrán ejecutarse de manera paralela o secuencial, de acuerdo con la programación aprobada y la organización técnica y operativa del contratista, siempre que se garantice el cumplimiento del plazo contractual. Cuando resulte necesario para recuperar atrasos o garantizar dicho plazo, deberán habilitarse frentes adicionales, previa coordinación con la interventoría.
  14. Elaborar y mantener una programación de compras, fabricación, suministro, transporte, acopio y disponibilidad de materiales e insumos críticos, compatible con el PDT, de forma que la falta de materiales imputable al contratista no genere suspensión, reducción de rendimiento o atraso.
  15. Informar oportunamente a la interventoría cualquier riesgo de desabastecimiento y adoptar medidas de sustitución de proveedor, aumento de inventarios, compras anticipadas u otras acciones, sin alterar las especificaciones ni incorporar materiales no aprobados.
  16. Utilizar únicamente materiales, elementos y productos que cumplan las especificaciones, normas técnicas, fichas, certificados y requisitos de calidad aplicables. La interventoría podrá rechazar materiales no conformes, ordenar su retiro y exigir su reposición sin costo adicional para la Entidad.
  17. Implementar un Plan o Programa de Aseguramiento de la Calidad con procedimientos de inspección, control, liberación de actividades, trazabilidad, tratamiento de no conformidades y un plan de inspección y ensayos que indique actividad, ensayo, frecuencia, muestreo, criterio de aceptación y norma aplicable.
  18. Realizar por su cuenta los ensayos, pruebas, verificaciones y controles previstos contractualmente y los técnicamente necesarios para demostrar la calidad de materiales y obra ejecutada, utilizando laboratorios y equipos que cumplan los requisitos de acreditación, competencia y calibración exigibles.
  19. Entregar oportunamente a la interventoría resultados de ensayos, certificados de calidad, calibración y trazabilidad. No cubrir, ocultar o continuar actividades que requieran inspección o liberación previa sin la autorización correspondiente.
  20. Demoler, retirar, reconstruir, corregir o reemplazar, a su costo y dentro del plazo fijado, cualquier actividad, material o elemento que resulte defectuoso, no conforme con los diseños o especificaciones, o que haya sido ejecutado sin cumplir controles requeridos.
  21. Proteger las obras ejecutadas, áreas vecinas, redes, espacio público, infraestructura existente y bienes de terceros. Reparar a su costo los daños imputables a sus actividades y restituir las zonas afectadas a condiciones iguales o mejores a las iniciales.
  22. Obtener y mantener los permisos, autorizaciones y coordinaciones técnicas que correspondan al contratista, incluyendo cierres, ocupaciones, excavaciones, accesos, horarios, redes y servicios públicos, sin iniciar la actividad sujeta a permiso hasta contar con la autorización requerida.
  23. Implementar y mantener el Plan de Manejo de Tránsito – PMT cuando aplique, con señalización, dispositivos, desvíos, pasos peatonales y medidas aprobadas por la autoridad competente, efectuando inspección y mantenimiento permanente.
  24. Coordinar con empresas de servicios públicos la identificación, protección, traslado, conexión, recibo y



puesta en servicio de redes que hagan parte del alcance; reportar inmediatamente daños o interferencias y asumir las reparaciones que le sean imputables.

25. Mantener campamentos, cerramientos, bodegas, talleres, zonas de acopio, accesos y áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, seguridad, funcionalidad y limpieza durante todo el contrato.
26. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales, probadas y aptas para el uso previsto, incluyendo conexiones, pruebas de puesta en servicio, manuales, planos récord y demás requisitos de recibo.
27. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras durante los términos de garantía y ejecutar oportunamente las reparaciones atribuibles a defectos de construcción, materiales o procesos.
28. Cumplir los reglamentos técnicos aplicables a instalaciones y sistemas especiales, incluidos RETIE y RETILAP cuando correspondan, y emplear productos con las certificaciones exigidas.
29. Suspender de manera inmediata una actividad específica cuando exista riesgo grave para la estabilidad, calidad, seguridad de personas, ambiente o infraestructura, informar a la interventoría y reanudar únicamente cuando se hayan implementado y verificado las medidas correctivas correspondientes.

### **2.6.2.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST**

1. Cumplir integralmente el Sistema General de Riesgos Laborales y la normativa vigente en SST, en especial la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021 para trabajo en alturas cuando aplique, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Diseñar, implementar, mantener y mejorar el SG-SST aplicable al contrato, articulado con los riesgos reales de la obra, y presentar a la interventoría los documentos y evidencias que permitan verificar su ejecución efectiva.
3. Presentar antes del inicio de actividades la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales, plan anual de trabajo, plan de capacitación, plan de emergencias, procedimientos seguros y demás documentos requeridos, actualizándolos ante cambios en procesos, frentes, personal o condiciones de riesgo.
4. Verificar y acreditar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales de todo el personal propio, dependiente, independiente y subcontratado, según corresponda, antes de permitir su ingreso a obra.
5. Exigir a subcontratistas y proveedores que desarrollen actividades en obra el cumplimiento de los requisitos de SST y realizar seguimiento documentado, sin que la subcontratación traslade o disminuya la responsabilidad contractual del contratista.
6. Garantizar inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento y autorización del personal de acuerdo con los peligros de su labor, conservando evidencias de asistencia, evaluación y competencia.
7. Suministrar, reponer, inspeccionar y exigir el uso de elementos y equipos de protección personal adecuados al riesgo, certificados cuando corresponda, sin costo para el trabajador y con registros de entrega y capacitación.
8. Implementar el programa de prevención y protección contra caídas y cumplir los requisitos de la Resolución 4272 de 2021 cuando existan trabajos en alturas, incluyendo roles, capacitación, aptitud, permisos o listas de verificación, sistemas de acceso, medidas de prevención y protección y plan de rescate.
9. Implementar procedimientos y permisos de trabajo para tareas de alto riesgo que resulten aplicables, tales como alturas, espacios confinados, izaje de cargas, excavaciones, energías peligrosas, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y operación de maquinaria.
10. Realizar inspecciones planeadas y preoperacionales a frentes, equipos, herramientas, sistemas de acceso, instalaciones provisionales, excavaciones, izajes, señalización, orden y aseo, y cerrar oportunamente los hallazgos.
11. Investigar y reportar accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales conforme a la normativa, implementar acciones correctivas y remitir a la interventoría los soportes que contractualmente correspondan, preservando la confidencialidad de la información sensible.
12. Medir y reportar mensualmente los indicadores mínimos del SG-SST exigibles y los indicadores contractuales definidos por el IDUVI, incluyendo accidentalidad, severidad, frecuencia, ausentismo y avance del plan de trabajo, con análisis de tendencia y acciones de mejora.
13. Conformar y mantener los mecanismos de participación exigibles, incluido el COPASST o Vigía de SST y el Comité de Convivencia Laboral cuando corresponda por la estructura y número de trabajadores, garantizando su funcionamiento conforme a la normativa vigente.
14. Disponer de recursos humanos competentes para la gestión SST, con licencia y formación requeridas cuando aplique, y asegurar su presencia y dedicación conforme a las condiciones del proceso contractual.
15. Implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias acorde con los escenarios de obra, incluyendo brigada, equipos, señalización, rutas, comunicaciones, simulacros y coordinación con organismos de respuesta.
16. Mantener condiciones sanitarias, de higiene, bienestar, agua potable, servicios sanitarios, áreas de descanso y orden y aseo acordes con la naturaleza y número de trabajadores.
17. Controlar los riesgos derivados de tránsito interno, maquinaria amarilla, vehículos, equipos móviles e interacción peatón-equipo mediante segregación, señalización, alarmas, señalero cuando aplique y procedimientos de operación segura.



18. Informar inmediatamente a la interventoría los eventos SST graves, accidentes graves o mortales, emergencias y situaciones de riesgo inminente, y presentar el informe de investigación y plan de acción dentro de los términos legales y contractuales.
19. Atender los requerimientos SST de la interventoría dentro del plazo señalado y abstenerse de iniciar o continuar actividades respecto de las cuales no se hayan implementado los controles críticos exigidos.
20. Adjuntar en los informes periódicos los soportes de cumplimiento laboral y de seguridad social que sean exigibles, así como evidencias de inspecciones, capacitaciones, entrega de EPP, permisos de trabajo, estadísticas, investigaciones y cierre de hallazgos.

#### **2.6.2.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. Cumplir la normativa ambiental nacional, regional y municipal aplicable al proyecto, así como las licencias, permisos, autorizaciones, actos administrativos, determinantes de la autoridad ambiental y obligaciones contenidas en el PMA/PAGA y documentos contractuales.
2. Elaborar, presentar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo Ambiental – PMA y/o PAGA que corresponda, con programas, medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación, seguimiento, indicadores, responsables, cronograma y evidencias.
3. Gestionar integralmente los Residuos de Construcción y Demolición – RCD conforme a la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 y las normas que las sustituyan o modifiquen, incluyendo prevención, separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, entrega a gestores autorizados y disposición final.
4. Presentar y mantener vigente la documentación de los gestores, plantas de aprovechamiento, puntos limpios, sitios de disposición o receptores de RCD que se utilicen, y conservar certificados, manifiestos, tickets, volúmenes y demás soportes que acrediten la trazabilidad del residuo.
5. Cumplir las metas de aprovechamiento de RCD que resulten legal y contractualmente aplicables y reportar a la autoridad ambiental y a la interventoría la información exigida en los formatos y periodicidades correspondientes.
6. Implementar manejo diferenciado de residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos, incluyendo segregación, etiquetado, almacenamiento temporal, entrega a gestores autorizados y conservación de certificados.
7. Prevenir vertimientos no autorizados y contaminación de suelos y cuerpos de agua. Contar con sistemas de contención, manejo de aguas de escorrentía, sedimentación y control de derrames acordes con los riesgos de la obra.
8. No captar agua de fuentes naturales ni efectuar vertimientos, ocupaciones de cauce u otras intervenciones sujetas a permiso sin contar previamente con la autorización de la autoridad competente.
9. Implementar medidas de control de emisiones de material particulado, gases, polvo, ruido y vibraciones generadas por la obra, maquinaria, transporte y acopios, atendiendo los límites y obligaciones aplicables.
10. Disponer áreas adecuadas para mantenimiento menor, abastecimiento y manejo de combustibles o sustancias químicas cuando estas actividades estén autorizadas, con superficies protegidas, contención secundaria, fichas de datos de seguridad y kits para derrames.
11. Realizar lavado de llantas y control de arrastre de material cuando sea necesario, evitando la descarga de lodos o aguas contaminadas a vías, espacio público, redes o cuerpos de agua sin el manejo correspondiente.
12. Proteger la vegetación, arbolado, fauna y demás componentes bióticos del área de influencia. No realizar tala, poda, traslado, aprovechamiento o intervención de individuos arbóreos sin los permisos requeridos y cumplir las compensaciones impuestas.
13. Implementar medidas de manejo de suelos, excavaciones, material de descapote y sobrantes, evitando erosión, inestabilidad, arrastre y ocupación indebida del espacio público.
14. Mantener los frentes, vías, andenes, campamentos y áreas de influencia en condiciones de orden y limpieza, retirando oportunamente materiales sobrantes y residuos.
15. Informar inmediatamente a la interventoría cualquier contingencia, derrame, afectación ambiental, hallazgo, queja o requerimiento de autoridad; implementar la respuesta, documentar causas y ejecutar las medidas correctivas y de reparación que correspondan.
16. Reportar y gestionar los pasivos ambientales que se identifiquen durante la ejecución, diferenciando los preexistentes de los generados por el contratista y presentando evidencia para su tratamiento y cierre.
17. Realizar seguimiento mediante indicadores ambientales, inspecciones y registros; presentar en el informe mensual el nivel de cumplimiento, hallazgos, soportes, cantidades de residuos, consumo de recursos y acciones correctivas.
18. Exigir a subcontratistas, transportadores, gestores y proveedores el cumplimiento de las obligaciones ambientales que les resulten aplicables y verificar documentalmen te su habilitación cuando corresponda.
19. Atender dentro del plazo señalado los requerimientos ambientales de la interventoría, IDUVI y autoridades competentes; el cierre deberá acreditarse con evidencia verificable y no únicamente con comunicación de respuesta.
20. Abstenerse de ejecutar actividades que requieran permiso ambiental mientras este no se encuentre vigente y disponible para verificación.

#### **2.6.2.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS**

1. Ejecutar el contrato dentro del valor pactado y administrar los recursos de forma coherente con el avance



- físico, el flujo de inversión y el PDT, sin perjuicio de los mecanismos de modificación contractual legalmente procedentes.
2. Presentar mensualmente el flujo de caja y la curva de inversión actualizada, comparando programado contra ejecutado y explicando las desviaciones relevantes.
  3. Elaborar y presentar oportunamente las actas de obra y cuentas de cobro con cantidades verificables, memorias de cálculo, soportes de calidad, planos, registros y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución efectiva.
  4. Facturar únicamente actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, aceptadas y recibidas por la interventoría conforme a las condiciones de pago del contrato.
  5. Presentar análisis de precios unitarios, soportes de cotizaciones, rendimientos, cantidades y documentos requeridos para la evaluación de ítems no previstos, mayores cantidades o modificaciones, sin ejecutar actividades no autorizadas cuando se requiera aprobación previa.
  6. No adquirir compromisos a nombre del IDUVI ni ejecutar mayores cantidades, actividades adicionales o no previstas con expectativa de reconocimiento económico sin el trámite y autorización contractual correspondiente.
  7. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, costos de administración, obligaciones laborales, seguros, transporte, equipos, materiales y demás erogaciones que contractualmente se encuentren a su cargo.
  8. Presentar los soportes de pago de seguridad social, parafiscales y obligaciones laborales exigibles como condición para pagos, de conformidad con la normativa y documentos contractuales.
  9. Responder por la correcta inversión y amortización de anticipos cuando existan, cumplir el plan de inversión aprobado y presentar extractos, conciliaciones y soportes conforme al esquema fiduciario o de manejo definido en el contrato.
  10. Actualizar oportunamente las garantías cuando se presenten modificaciones de valor, plazo, suspensión, reinicio, recibos parciales, terminación u otros eventos que afecten sus vigencias o montos.
  11. Entregar la información financiera y contable que requieran la interventoría o el IDUVI para verificar ejecución presupuestal, pagos, saldos, amortizaciones, reajustes, retenciones y cierre financiero.
  12. Reintegrar o autorizar los descuentos de sumas pagadas en exceso, valores no soportados, saldos de anticipo, servicios o trámites asumidos por la Entidad por cuenta del contratista y demás conceptos contractualmente procedentes, previo trámite correspondiente.

#### **2.6.2.6 OBLIGACIONES LEGALES Y JURÍDICAS**

1. Cumplir la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, los documentos tipo cuando resulten aplicables, y las demás normas que regulen la contratación estatal y el objeto contractual.
2. Cumplir integralmente el pliego, adendas, estudios previos, oferta, contrato, anexos, apéndices, manuales, guías, procedimientos y demás documentos que integren el negocio jurídico, observando el orden de prevalencia.
3. Informar inmediatamente cualquier inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o circunstancia sobrevenida que pueda afectar la ejecución o la capacidad para contratar.
4. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para cumplir las obligaciones asumidas.
5. Obtener y mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, registros, matrículas y habilitaciones que legal o contractualmente correspondan al contratista.
6. Cumplir las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal utilizado y responder por sus subcontratistas en los términos legales, sin que se genere vínculo laboral alguno con el IDUVI.
7. Solicitar autorización previa para subcontratar cuando así lo exijan los documentos contractuales y mantener la responsabilidad integral por las actividades subcontratadas. La subcontratación no releva al contratista de ninguna obligación frente al IDUVI.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que tenga tal carácter y cumplir las reglas de protección de datos personales y seguridad de la información que resulten aplicables.
9. Responder por daños antijurídicos, afectaciones a terceros, bienes, redes o infraestructura derivados de hechos imputables a su actuación, personal, subcontratistas, equipos o actividades, sin perjuicio de las coberturas de seguros.
10. Atender las reclamaciones, requerimientos de autoridades y actuaciones administrativas relacionadas con hechos imputables al contratista y suministrar al IDUVI la información y colaboración necesarias para la defensa de los intereses públicos.
11. Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por la interventoría o supervisión dentro del marco contractual. Cuando considere que una instrucción excede el alcance o contraría el contrato, deberá advertirlo por escrito de manera inmediata, sin guardar silencio frente al riesgo identificado.
12. Pagar las multas y la cláusula penal pecuniaria cuando sean declaradas o impuestas conforme al contrato, la ley y el debido proceso, sin perjuicio del deber de corregir el incumplimiento que las originó.
13. Reconocer que la aprobación, revisión, recibo, autorización o no objeción de documentos, materiales, procedimientos o actividades por parte de la interventoría o del IDUVI no transfiere ni disminuye la responsabilidad técnica, contractual o legal del contratista.
14. Entregar inmediatamente a la interventoría cualquier hallazgo arqueológico, histórico, paleontológico o de interés cultural y suspender las actividades en el área afectada cuando la normativa o la autoridad competente así lo exijan.



15. Facilitar el ejercicio del control fiscal, disciplinario, administrativo y contractual, suministrando información completa, veraz y oportuna a las autoridades y órganos competentes.

#### **2.6.2.7 MECANISMOS ESPECÍFICOS DE CONTROL, APREMIO Y TRAZABILIDAD DEL INCUMPLIMIENTO**

1. Todo requerimiento de la interventoría o supervisión deberá identificar la obligación presuntamente incumplida, la evidencia, la acción requerida y el plazo de corrección. El contratista deberá responder y acreditar el cierre con soportes verificables.
2. Para el control del cronograma, la interventoría deberá comparar periódicamente avance programado y ejecutado. Cuando el atraso alcance el umbral previsto en el contrato o comprometa la ruta crítica, deberá exigirse plan de contingencia, recuperación o nivelación, sin perjuicio de los procedimientos sancionatorios aplicables.
3. El plan de contingencia deberá ser suficientemente detallado para permitir seguimiento objetivo e incluir, como mínimo, causas del atraso, actividades críticas, metas de recuperación, fechas de nivelación, recursos adicionales, personal, maquinaria, materiales, frentes, turnos, responsables e indicadores semanales.
4. La falta de presentación oportuna de informes, planes, soportes, ensayos, actas, respuestas o documentos exigibles; su presentación incompleta; o la no corrección dentro del plazo otorgado deberá registrarse en la matriz de seguimiento contractual como posible incumplimiento.
5. La ausencia del personal mínimo, la falta de dedicación exigida, la insuficiencia de mano de obra, la indisponibilidad de maquinaria o equipos mínimos y la falta de materiales necesarios para ejecutar el PDT deberán ser documentadas mediante acta, bitácora, registro de asistencia, inspección, evidencia fotográfica u otro medio idóneo.
6. Cuando la insuficiencia de recursos afecte el avance, la interventoría podrá exigir, dentro del marco contractual, incremento o redistribución de personal, equipos, turnos, frentes o suministros, sin que ello genere reconocimiento económico adicional cuando corresponda a obligaciones necesarias para cumplir el alcance y plazo pactados.
7. Las no conformidades técnicas deberán indicar el requisito incumplido, ubicación, actividad afectada, tratamiento exigido, plazo y criterio de cierre. No se considerará cerrada una no conformidad hasta que exista verificación de la corrección y, cuando aplique, resultado satisfactorio de ensayo.
8. Los hallazgos ambientales y SST deberán clasificarse y gestionarse según su criticidad. Ante riesgo grave e inminente, la interventoría podrá requerir la suspensión de la actividad específica hasta que se implementen controles suficientes, sin perjuicio de las competencias legales de las autoridades.
9. El contratista deberá mantener una matriz consolidada de compromisos y requerimientos con número de radicado o acta, fecha, componente, obligación asociada, responsable, plazo, estado, evidencia de cierre y validación de la interventoría.
10. La reiteración de un mismo incumplimiento, la falta de corrección después del apremio, la persistencia de atrasos o el incumplimiento de planes de contingencia deberá ser informada por la interventoría al IDUVI con los soportes necesarios para que la Entidad evalúe la procedencia de multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento u otras medidas previstas en la ley y el contrato.
11. El establecimiento de multas, porcentajes, bases de cálculo y eventos sancionables deberá incorporarse expresamente en la minuta del contrato y guardar proporcionalidad con la obligación garantizada.
12. El contratista deberá permitir y facilitar visitas no anunciadas de verificación por parte del IDUVI, la supervisión o interventoría, en los términos legales y contractuales, para comprobar personal, maquinaria, materiales, frentes, condiciones SST, ambientales y avance físico.

#### **2.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Suscribir el acta de terminación a través del interventor y supervisor encargado.
8. Suscribir juntamente con el contratista, el interventor y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

#### **2.6.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago, de



acuerdo con la minuta del contrato.

2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
3. Recibir de manera clara y oportuna la respuesta a requerimientos solicitados a la entidad o a la interventoría dentro de los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**2.7. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de obra pública.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El proyecto se desarrollará en el Municipio de Chía, Cundinamarca, particularmente en las siguientes organizaciones comunales:

- Vereda Tiquiza: Vereda Tiquiza, sector cuatro esquinas predio el Naranjo.
- Urbanización Ibaro II: Carrera 14C # 7 – 2.
- Inesita del Refugio: Calle 11 No.5 – 02.
- Vereda Bojaca Calatrava: Vereda Bojaca, lote zona 7, zona verde.
- Sector Centro Parque La Alegría: Carrera 8 No. 13 -15 Parque La Alegría.
- Samaria sector urbano Samaria: Calle 4A Este 6B.
- Barrio San Jorge: Calle 6A No.3 – 57.
- El Cairo San Miguel: Barrio El Cairo, Sector San Miguel- Zona de cesión.
- Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra: Calle 2 No5 – 14.
- Barrio Los Zipas: Calle 8 No 6 -38.
- Barrio Nuestra Señora del Rosario: Calle 6A No.3 - 57.

**2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (08) meses contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

**2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en donde se estipula que: "...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, **LA INTERVENTORÍA DEBERÁ SER CONTRATADA CON UNA PERSONA INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", es por ello, que el contrato que se derivará del presente proceso, requiere de una interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legales, el cual será adelantado mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

**Nota:** La subgerencia o quien delegue el ordenador del gasto, realizara el seguimiento, control y vigilancia del presente contrato, dando cumplimiento a lo indicado en artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en donde se cita: "(...) Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. (...)".

**2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Por las características del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la subsección 1 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que regula el procedimiento de licitación pública en la contratación estatal.

**3.2 JUSTIFICACIÓN:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 342



del 5 de marzo de 2019, resolución No. 219 de 2021, resolución 275 de 2022 y resolución 539 de 2025.

**3.3 FUNDAMENTO JURIDICO:** La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el objeto contractual consiste en la ejecución de una obra pública y el presupuesto oficial estimado supera la menor cuantía establecida para la Entidad, sin que se configure alguna de las causales legales que habiliten la aplicación de una modalidad de selección diferente.

En este sentido, la Licitación Pública constituye la regla general para la selección de contratistas en la contratación estatal, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la pluralidad de participantes, la igualdad de oportunidades, la transparencia, la publicidad y la selección objetiva, en cumplimiento de los principios consagrados en los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El objeto del presente proceso corresponde a un contrato de obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto comprende la ejecución de actividades destinadas a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación y demás trabajos materiales sobre bienes inmuebles, orientadas al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción de las necesidades previamente identificadas por la Entidad en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante un proceso de Licitación Pública, a través de la evaluación objetiva de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación técnicos, económicos y de calidad previamente definidos en el pliego de condiciones, garantizando que la oferta seleccionada corresponda a aquella que represente las condiciones más favorables para la Entidad y para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de conformidad con el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la materia.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive estará integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y las demás normas de contratación estatal que resulten aplicables.

Así mismo, en atención a que el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra de infraestructura social y considerando el carácter obligatorio de los Documentos Tipo para esta clase de procesos de selección, la Entidad estructurará y adelantará el presente proceso de Licitación Pública con observancia de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Resolución No. 539 de 2025, “Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social; se adoptan los Documentos Tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2; se adoptan los Documentos Tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda; y se derogan las Resoluciones 219, 220, 392 y 454 de 2021”, así como las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la estandarización de los documentos del proceso, la transparencia, la igualdad entre los proponentes y la aplicación uniforme de las reglas de selección objetiva.

**4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

**4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado es de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.619.977,00)**, incluye AIU y demás impuestos tasas y contribuciones. Este valor equivale a 1.124,34 SMMLV para el 2026.

El valor del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

| ítem | Inmueble por intervenir                             | Valor por Frente de Obra |
|------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
| 1    | Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)                | 246.473.634,00           |
| 2    | Urbanización Ibaro II (Cancha existente)            | 162.069.175,00           |
| 3    | Barrio Los Zipas (Salón comunal)                    | 165.761.433,00           |
| 4    | Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal) | 186.322.952,00           |
| 5    | Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)       | 131.955.396,00           |
| 6    | El Cairo San Miguel                                 | 123.883.530,00           |
| 7    | Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)        | 132.848.971,00           |
| 8    | Sector Centro Parque La Alegría                     | 126.461.825,00           |

|    |                                                   |                |
|----|---------------------------------------------------|----------------|
| 9  | Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria.      | 386.130.163,00 |
| 10 | Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal) | 163.767.394,00 |
| 11 | Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)    | 142.945.504,00 |

**Nota:** Los valores establecidos para cada frente de obra objeto de intervención corresponden al monto máximo de inversión definido por la Entidad para cada inmueble. En consecuencia, durante la ejecución contractual, las actividades, cantidades de obra y recursos destinados a cada frente deberán ejecutarse dentro del presupuesto asignado, sin que en ningún caso el valor de inversión pueda superar el monto máximo establecido para el respectivo frente de obra.

Por lo anterior, será responsabilidad del contratista realizar la adecuada planeación, administración, seguimiento y control de las actividades y recursos asignados a cada frente, garantizando que su ejecución se mantenga dentro de los límites presupuestales definidos por la Entidad.

**4.1.1. JUSTIFICACION:** Para la determinación del valor de los precios unitarios, se consideró la Cartilla de Precios Unitarios de Referencia 2026, adoptada por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) mediante la Resolución No. 033 de 2026. Adicionalmente, para los precios unitarios no contemplados en dicha cartilla, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI realizó el análisis correspondiente para la determinación del precio unitario.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| No. Disponibilidad           | Fecha      | Rubros                                   | Nombre                                                                                                                                                                                                | Valor Rubro      |
|------------------------------|------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2026000147                   | 28/08/2026 | 23202459920242517500390162.3.2.02.02.005 | Construcción y servicios de la construcción<br>unidad ejecutora: 1 – Administración central CPC: 53290 – Otras obras de ingeniería civil.<br>Fuente: 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación. | \$355.000.000,00 |
| VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES |            |                                          |                                                                                                                                                                                                       | \$355.000.000,00 |

Que el valor del certificado de disponibilidad anterior corresponde al dieciocho punto cero tres por ciento (18.03%) del total del valor a contratar, el ochenta y uno punto noventa y siete por ciento (81.97%) restante de los recursos quedarán comprometidos en el acuerdo de vigencias futuras, el cual aprobó el honorable concejo municipal a través del acuerdo municipal No. 260 del 25 de septiembre de 2026.

4.3 FORMA DE PAGO

En el marco de la etapa de planeación y estructuración del proceso de selección correspondiente al contrato de obra, la Entidad identificó la necesidad de intervenir once (11) inmuebles, correspondientes a infraestructura de carácter social en los sectores deportivo, recreativo y de reunión.

Con el propósito de facilitar la programación, ejecución, seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las intervenciones previstas, los once (11) inmuebles fueron agrupadas en tres (3) grupos de trabajo, de conformidad con la distribución y los valores establecidos en el presente numeral.

La agrupación definida por la Entidad constituye, para efectos de ejecución y pago, una unidad de referencia independiente. En consecuencia, el Contratista podrá presentar y tramitar el respectivo cobro de manera independiente por cada grupo, sin que para ello sea necesario haber culminado la totalidad de las intervenciones correspondientes a los demás grupos.

En contraprestación por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, la Entidad

reconocerá al Contratista el valor del contrato de acuerdo con los siguientes hitos de pago:

**A. Pago durante la ejecución – hasta el noventa por ciento (90%) del valor de cada grupo.**

El Contratista podrá presentar un acta de pago por el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de cada grupo, una vez se haya acreditado la terminación integral de todas las intervenciones que conforman el respectivo grupo, y estas hayan sido recibidas a satisfacción por la interventoría, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad, obligaciones contractuales y demás requisitos establecidos para el trámite y pago correspondiente.

En consecuencia, el noventa por ciento (90%) del valor de cada grupo solo será exigible una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción por la interventoría la totalidad de las organizaciones comunales que lo integran. No procederá el pago del noventa por ciento (90%) de un grupo cuando existan actividades, obras o intervenciones pendientes de terminación o recibo a satisfacción dentro de dicho grupo.

El pago de cada grupo será independiente de los demás. Por lo tanto, la terminación y recibo a satisfacción de un grupo habilitará al Contratista para tramitar el respectivo pago, aun cuando los demás grupos se encuentren en ejecución.

**B. Pago del diez por ciento (10%) restante – etapa de liquidación.**

El diez por ciento (10%) restante del valor de cada grupo será reconocido con ocasión de la liquidación del contrato de obra, una vez se haya suscrito el acta de recibo final del contrato y se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del acta de liquidación, el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato y los demás requisitos establecidos por la Entidad para el trámite correspondiente.

El pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se determinará respecto del valor de cada grupo efectivamente ejecutado y reconocido en el marco del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

En ningún caso el esquema de pago previsto en el presente numeral podrá interpretarse como autorización para superar el valor máximo establecido para cada grupo. El valor asignado a cada grupo constituye el límite máximo de recursos que podrá reconocerse con cargo a las intervenciones que lo integran, de conformidad con las cantidades y condiciones contractualmente establecidas.

A continuación, se presentan los grupos de trabajo, inmuebles que los integran y los valores máximos establecidos para efectos de ejecución y pago:

| Grupo o unidad funcional | Inmuebles por intervenir                            | Valor Obra     | Valor total por grupo | Valor total a cobrar ejecución (90%) | Valor total a cobrar liquidación (10%) |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|
| 1                        | Vereda Tiquiza (Escenario deportivo)                | 246.473.634,00 | 799.809.001,00        | 719.828.100,90                       | 79.980.900,10                          |
|                          | Urbanización Ibaro II (Cancha existente)            | 162.069.175,00 |                       |                                      |                                        |
|                          | Barrio Inesita y conjunto el Refugio (Parque)       | 131.955.396,00 |                       |                                      |                                        |
|                          | Vereda Bojacá Calatrava (Parque comunitario)        | 132.848.971,00 |                       |                                      |                                        |
|                          | Sector Centro Parque La Alegría                     | 126.461.825,00 |                       |                                      |                                        |
| 2                        | Salón Comunal Samaria sector urbano Samaria         | 386.130.163,00 | 652.959.197,00        | 587.663.277,30                       | 65.295.919,70                          |
|                          | Barrio San Jorge salón comunal (Salón comunal)      | 142.945.504,00 |                       |                                      |                                        |
|                          | El Cairo San Miguel                                 | 123.883.530,00 |                       |                                      |                                        |
| 3                        | Vereda Bojacá Mercedes de Calahorra (Salón comunal) | 186.322.952,00 | 515.851.779,00        | 464.266.601,10                       | 51.585.177,90                          |
|                          | Barrio Los Zipas (Salón comunal)                    | 165.761.433,00 |                       |                                      |                                        |
|                          | Barrio Nuestra Señora del Rosario (Salón comunal)   | 163.767.394,00 |                       |                                      |                                        |

Valor Total Obra

1.968.619.977.00

**Justificación forma de pago:** La agrupación de los once (11) inmuebles en tres (3) grupos responde a la necesidad de establecer un mecanismo de ejecución y pago que permita realizar un seguimiento individualizado de las intervenciones y asociar el reconocimiento económico a la terminación efectiva y recibo a satisfacción de las obras que conforman cada grupo.

En tal sentido, el esquema de pago busca que los recursos sean reconocidos de manera proporcional al avance real y verificable del contrato, sin supeditar el pago correspondiente a un grupo a la terminación de las intervenciones pertenecientes a los demás grupos.

Por lo anterior, cada grupo constituye una unidad independiente para efectos del reconocimiento del noventa por ciento (90%) de su valor, de manera que, una vez terminadas integralmente las obras que lo conforman y recibidas a satisfacción por la interventoría, el Contratista podrá presentar el respectivo cobro, siempre que se encuentren acreditados los demás requisitos técnicos, administrativos, financieros y contractuales exigidos para el pago.

El esquema no contempla pagos del noventa por ciento (90%) por simples avances parciales de los inmuebles que integran un mismo grupo. Para efectos de dicho pago, se requiere la terminación integral y recibo a satisfacción de la totalidad de las intervenciones correspondientes al grupo objeto de cobro.

El diez por ciento (10%) restante de cada grupo se mantendrá pendiente hasta la etapa de liquidación del contrato, momento en el cual se efectuará el reconocimiento correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el recibo final, la entrega de los documentos requeridos y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para la suscripción del acta de liquidación y pago.

En consecuencia, el mecanismo de pago permite que el Contratista cobre progresivamente por grupos terminados, sin que ello implique fraccionar artificialmente las obras, reconocer pagos por actividades incompletas o superar los valores máximos asignados por la Entidad para cada grupo.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro y como mínimo debe contener:
  - Fecha de expedición
  - Número consecutivo de cuenta de cobro
  - Valor a cobrar en letras y números
  - Objeto del contrato y número del contrato
  - Nombrar el periodo correspondiente a cobrar
  - Nombre completo del contratista
  - Número de cédula
  - Dirección y teléfono
- Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, número, banco, clase)
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificado de cumplimiento expedido por parte del interventor del contrato, de la revisión y verificación de pago de aportes de parafiscales (EPS, AFP, ARL) del personal administrativo del contratista de obra
- Copia del RUT.
- Pago del FIC en cada corte o certificación de responsabilidad de pago del SENA FIC, como requisito para la liquidación del contrato.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato para el periodo a cobrar.
- Acta de recibo parcial suscrita por el contratista e interventoría.
- Balance del contrato de obra
- Memorias de cálculo de corte, revisadas y avaladas por la interventoría.
- Registro fotográfico del avance del proyecto – en medio físico y en medio magnético, el cual debe ser adjuntado en un cd en carpetas de manera semanal, el nombre de la carpeta debe indicar el número consecutivo de la semana y la fecha a la que corresponde; ejemplo: semana 1 - 10 al 14 de septiembre de 2021 - (CD).
- certificación expedida por el interventor donde se avalen las cantidades, la calidad de los materiales (cumplimientos de las especificaciones técnicas establecidas) y el proceso constructivo de cada una de las actividades pactadas en el acta a cobrar.
- certificación de cumplimiento expedida por el interventor y supervisor.

**Nota 1:** Si durante la ejecución del contrato, se implementa un nuevo formato o requisito para el trámite de las cuentas de cobro, el contratista deberá tenerlo en cuenta y presentarlo para el respectivo trámite de la cuenta de cobro.

**Nota 2:** Es pertinente señalar que la Interventoría contará con un término máximo de ocho (8) días hábiles para la revisión de la cuenta de cobro presentada. En caso de que se formulen observaciones, el contratista deberá subsanarlas y la Interventoría dispondrá nuevamente del mismo plazo para efectuar la segunda revisión.

Una vez la Interventoría apruebe la cuenta de cobro, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI dispondrá igualmente de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para verificar la totalidad de los documentos exigidos en el contrato suscrito. De igual manera, si se generan observaciones, el contratista deberá atenderlas y el IDUVI contará con el mismo plazo para efectuar la segunda revisión.

Cuando la documentación haya sido revisada y aprobada por la Interventoría y por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, se procederá al trámite administrativo ante la dependencia correspondiente para el desembolso. Los tiempos de pago estarán sujetos a los procedimientos internos de dicha dependencia, pero en todo caso deberán observar lo dispuesto en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se adoptaron las normas de pago en plazos justos.

En particular, el artículo 3° de la citada norma establece la obligación general de realizar los pagos contractuales en plazos no superiores a sesenta (60) días calendario durante el primer año de entrada en vigencia de la ley, y a partir del segundo año, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario improrrogables, contados desde la recepción de los bienes o la terminación de la prestación de los servicios.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 107 de 2016 expedido por el concejo municipal de Chía, así:

| ESTAMPILLA                                            | BASE GRAVABLE      | TARIFA                                |
|-------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR         | VALOR DEL CONTRATO | 3.0%                                  |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA                                | VALOR DEL CONTRATO | 2.0%                                  |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACION                   | VALOR DEL CONTRATO | 2.5%                                  |
| CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | VALOR DEL CONTRATO | 5.0%                                  |
| RETENCIÓN - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA                | VALOR DEL CONTRATO | SERVICIOS<br>7 X 1000                 |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE                                | VALOR DEL CONTRATO | Varía el % de acuerdo con el contrato |

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

**Nota:** Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**4.4 ANTICIPO:** Para el presente proceso El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI no considera pertinente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera rápida, permitiendo al futuro contratista pasar un gran volumen de ejecución en el primer mes, que le permitirá amortiguarse financieramente en el transcurso de la obra, esto favoreciendo el proyecto y el compromiso de cumplir en el tiempo pactado el proyecto.

**5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES**

Una vez analizadas las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en relación con las convocatorias limitadas a MiPymes, se concluye que el presente proceso de contratación no cumple con los requisitos para ser restringido exclusivamente a MiPymes.

**6 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.



La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

## GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

#### I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

#### II. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

#### III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN:

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



**IV. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

El proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

**V. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión territorial de Chía - IDUVI y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión territorial de Chía - IDUVI. La omisión de este señalamiento hará que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión territorial de Chía - IDUVI tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución el contrato, término de liquidación del contrato (incluyendo el término judicial) y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

**NOTA:** Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/node/23695> Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada se acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

**VI. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI identificado con el NIT 900.806.301-7.                                                                                 |





|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Amparos         | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia        | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tomador         | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li></ul> |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## VII. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

## VIII. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

1. Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
2. Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
3. Verificación de Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.



- IX. Certificado Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.
- X. Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- XI. Autorización para el tratamiento de datos personales (Contractual)
- XII. Pacto de Transparencia
- XIII. Autorización para el tratamiento de datos personales (Factor de desempate)
- XIV. Anexo criterios de desempate – Opcionales
- XV. Los demás que se establezcan en el pliego de condiciones del proceso

**Nota:** si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

**6.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra en el marco de la resolución No. 539 de 2025 – “Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda”, la entidad se manifiesta que los indicadores financieros y organizacionales exigidos para el presente proceso, deberán estar acorde a las siguientes condiciones:

**6.2.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1   |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,1$                    |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                   |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                      |
| Capital de trabajo              | Definido en el documento base |
| Patrimonio                      | Definido en el documento base |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,02$                   |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,01$                   |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**6.2.2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1   |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,2$                    |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                   |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                      |
| Capital de trabajo              | Definido en el documento base |
| Patrimonio                      | Definido en el documento base |



|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq 0,04$ |
| Rentabilidad del activo     | $\geq 0,02$ |

**Nota:** el detalle de los requisitos referente al capital de trabajo y patrimonio se encuentra debidamente descritos en el pliego de condiciones.

### 6.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### 6.3.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = (POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}) / (\text{Plazo estimado (meses)}) * 12$$

#### 6.3.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$$

En donde:

|     |   |                                   |
|-----|---|-----------------------------------|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO  | = | Capacidad de Organización         |
| E   | = | Experiencia                       |
| CT  | = | Capacidad Técnica                 |
| CF  | = | Capacidad Financiera              |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución  |

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor                    | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad financiera (CF) | 40             |
| Capacidad técnica (CT)    | 40             |
| Total                     | 200            |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.



**6.4. HABILITACION TECNICA**

El análisis técnico consiste en el estudio que debe realizar el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión territorial de Chía - IDUVI para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas y/o alcance del presente estudio, al pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación mínima técnica para contratar.

**6.4.1. EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: 2.174,83 m2.
- Presupuesto oficial: \$1.968.619.977,00

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

**6.4.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

- A. De conformidad con lo establecido en las reglas establecidas en el documento base de los documentos tipo, para los casos que eventualmente se requiera la combinación de diferentes actividades a contratar, la experiencia a acreditar por parte de los oferentes deberá cumplir con las siguientes características:

**ACTIVIDAD PRINCIPAL**

La entidad ha determinado que las actividades que deben ser ejecutadas dentro de la actividad principal están relacionadas con mantenimiento, mejoramiento, adecuación y obras complementarias en espacios de reunión social. Estas actividades corresponden a un valor de \$1.168.810.976 equivalente a 667.55 SMMLV.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida para la actividad principal deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

| ACTIVIDAD A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIPO DE EXPERIENCIA | REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS | GENERAL             | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICA          | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a <b><u>2.174,83 M2 * 70% = 1.522,38 M2</u></b> .<br><br><b>Nota general para experiencia específica:</b> En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos |

adecuados y proporcionales.

ACTIVIDAD SECUNDARIA

La entidad ha determinado que las actividades que deben ser ejecutadas dentro de la actividad principal están relacionadas con mantenimiento, mejoramiento, adecuación y obras complementarias en espacios de uso recreo deportivo. Estas actividades corresponden a un valor de \$799.809.001 equivalente a 456.80 SMMLV.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida para la actividad principal deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

| ACTIVIDAD A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TIPO DE EXPERIENCIA | REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS | GENERAL             | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.<br><br><b>Nota 1:</b> En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.<br><b>Nota 2:</b> En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ESPECIFICA          | N.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.



El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años



de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
  - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
  - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
  - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

**Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

**6.4.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos

| CLASIFICACION<br>UNSPSC | 1 nivel                                                                 |  | 2 nivel                                                                     |  | 3 nivel                                                        |  |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------|--|
|                         | SEGMENTO                                                                |  | FAMILIA                                                                     |  | CLASE                                                          |  |
| 72101500                | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |  | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |  | Servicios de apoyo para la construcción                        |  |
| 72102900                | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |  | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |  | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |  |
| 72103300                | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |  | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |  | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura     |  |
| 72121400                | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |  | Servicios de construcción de edificaciones residenciales                    |  | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |  |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

**6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIO DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 48.50          |
| Factor de calidad                        | 30             |
| Apoyo a la industria nacional            | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1              |
| Emprendimiento y empresas de mujeres     | 0.25           |
| Mipymes                                  | 0.25           |
| Total                                    | 100            |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### 6.5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del presente proceso será a precios unitarios, por lo que se deberá desarrollar y presentar el Formulario de Presupuesto Oficial el cual debe ser concordante con el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

##### 6.5.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de

Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del pliego de condiciones.

#### 6.5.1.2. CORRECCIONES ATIRMETICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

#### 6.5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

#### 6.5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor valor                |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

6.5.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto                                                                                                                                                          | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| (i) presentación de un plan de calidad                                                                                                                            | 10      |
| La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 del pliego de condiciones<br>(i) Criterio ambiental (15)<br>(ii) Criterio Social (5) | 20      |
| Total                                                                                                                                                             | 30      |

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

6.5.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

6.5.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

6.5.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

**Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:**

| Subsector                                                       | Rango de cuantía                 |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Educativo                                                       | Entre 1.501 y 5.000 SMMLV        |
| Salud                                                           | Entre 1.5001 y 8.000 SMMLV       |
| <b>Cultura, recreación y deporte</b>                            | <b>Entre 1.001 y 3.500 SMMLV</b> |
| Institucional de servicios públicos                             | Entre 1.001 y 10.000 SMMLV       |
| Institucional de seguridad pública – (Inc. Sitios de reclusión) | Entre 2.501 y 20.000 SMMLV       |
| Vivienda                                                        | Entre 1.5001 y 5.000 SMMLV       |

- i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

**Nota 17:** Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
- iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
- v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

**6.5.2.2.2. CRITERIO SOCIAL**

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (1) persona que pertenezca a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes:

| Subsector                                                                                     | Rango De Cuantía             | Número de personas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda | Entre 0 y 1.500 SMMLV        | 1                  |
|                                                                                               | Entre 1.501 y 18.000 SMMLV   | 2                  |
|                                                                                               | Entre 8.001 y 10.000 SMMLV   | 3                  |
|                                                                                               | Mayor o igual a 10.001 SMMLV | 4                  |

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

**Nota:** Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

**Nota:** El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

**6.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso

otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 1.** ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

**RESPUESTA 1.** Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a un objeto mixto en el cual prevalece el servicio.

**PREGUNTA 2.** ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

**RESPUESTA 2:** En este proceso es más relevante el suministro de bienes.

**PREGUNTA 3.** ¿Para la ejecución del objeto contractual requiero el suministro de bienes?

**RESPUESTA 3:** Si.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRDCERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD. INC CIMENTACION                                                                                                                                  | ML     | 30.00    |
| CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")                                                                                                                                                  | M2     | 844.00   |
| ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, | KG     | 2.896,70 |

CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA

**PREGUNTA 4.** ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

**RESPUESTA 4. NO**

| No. | Bien nacional relevante                                                                                   | % de participación |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1   | CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRDCERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD. INC CIMENTACION | 4.66%              |

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO

Nombre comercial:

Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT    Radicado    Razón Social    Partida Arancelaria    Código numérico Unico (CHU)    Tipo de bien    Nombre Técnico    Nombre Comercial    Ciudad planea    Fecha de vencimiento

No se encontraron registros

| No. | Bien nacional relevante                                                                   | % de participación |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2   | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") | 8.99%              |

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA

Nombre comercial:

Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT    Radicado    Razón Social    Partida Arancelaria    Código numérico Unico (CHU)    Tipo de bien    Nombre Técnico    Nombre Comercial    Ciudad planea    Fecha de vencimiento

No se encontraron registros

| No. | Bien nacional relevante                                                                                                                                                                                                                                                         | % de participación |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 3   | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA | 4.55%              |

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA

Nombre comercial:

Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT    Radicado    Razón Social    Partida Arancelaria    Código numérico Unico (CHU)    Tipo de bien    Nombre Técnico    Nombre Comercial    Ciudad planea    Fecha de vencimiento

No se encontraron registros

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/09/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                                                            | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.                                                                                                                  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

**ACREDITACIÓN EL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para

esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **INCORPORACIÓN EL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

#### **6.5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 2 de la Circular Externa No. 003 de 2026, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente factor de evaluación se aplicará conforme a lo establecido en los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social., por cuanto dicha Circular dispone expresamente que, mientras la Agencia Nacional de Contratación Pública no incorpore y adopte mediante las resoluciones correspondientes las modificaciones derivadas del Decreto 287 de 2026, las entidades sometidas al régimen obligatorio de Documentos Tipo deberán continuar aplicando la versión vigente, en observancia del principio de inalterabilidad que los rige.

En ese sentido, la citada Circular establece:

*“(...) La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, y mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan. (...)”.*

#### **6.5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **6.5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **CRITEROS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a



aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones



colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia



del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o



Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## **7 EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver matriz No. 3.

## **8 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

### **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los

parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Características          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                    | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Asegurado / beneficiario | Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- identificado con NIT 900806301-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Amparos                  | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Vigencia                 | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Valor asegurado          | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tomador                  | <div><div>➤ Para las personas jurídicas: Las garantías deberán tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, o no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</div><div>➤ Para los proponente plurales: la garantía deberá ser otorgada para todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</div></div> |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                     |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |                                   |                                                     |
| Asegurado/ beneficiario                | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- identificada con el NIT 900.806.301 – 7.                                                                                                          |                                   |                                                     |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo                                                                                                                                                                                                                           | Vigencia                          | Valor Asegurado                                     |
|                                        | Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                      | Hasta la liquidación del Contrato | Un valor equivalente al 20% del valor del contrato. |
|                                        | Pago de salarios,                                                                                                                                                                                                                | Plazo del contrato                | Un valor equivalente                                |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |                                                       |                                                     |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | y tres (3) años más.                                  | al 10% del valor del contrato.                      |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                             | 5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra. | Un valor equivalente al 20% del valor del contrato. |
|                                           | <b>LOS PLAZOS DE LOS AMPAROS CUENTAN A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |                                                       |                                                     |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul> |                                                                                                                                                                            |                                                       |                                                     |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del Contrato</li><li>Objeto del Contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |                                                       |                                                     |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                  |
|----------------|--------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurados                                | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- identificada con el NIT 900.806.301 – 7 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li></ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA identificada con el NIT 900.806.301 – 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del Contrato</li><li>• Objeto del Contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**9 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| ACUERDO COMERCIAL            | PAÍS / ESTADO PARTE          | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO CUBIERTO |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| ALIANZA PACÍFICO             | CHILE                        | SI                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| ALIANZA PACÍFICO             | MÉXICO                       | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| ALIANZA PACÍFICO             | PERÚ                         | SI                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| CANADÁ                       | CANADÁ                       | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| CHILE                        | CHILE                        | SI                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| COREA                        | COREA                        | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| COSTA RICA                   | COSTA RICA                   | SI                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| ESTADOS AELC                 | ESTADOS AELC                 | SI                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| ESTADOS UNIDOS               | ESTADOS UNIDOS               | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| MÉXICO                       | MÉXICO                       | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| TRIÁNGULO NORTE              | EL SALVADOR                  | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| TRIÁNGULO NORTE              | GUATEMALA                    | SI                       | SI                                   | NO                  | SI               |
| TRIÁNGULO NORTE              | HONDURAS                     | NO                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| UNIÓN EUROPEA                | UNIÓN EUROPEA                | SI                       | NO                                   | NO                  | NO               |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | SI                       | SI                                   | NO                  | SI               |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones y Triángulo Norte (Guatemala). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de



Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

**PROYECTO Y ELABORO:**

**Oscar A. Gómez Rodríguez**  
Contratista OPS – Componente Técnico  
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión  
Territorial de Chía – IDUVI

**María Fernanda Acero Rojas**  
Contratista OPS – Componente Financiero  
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión  
Territorial de Chía – IDUVI

**Gloria Daniela Duarte Peralta**  
Contratista OPS – Componente Jurídico  
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión  
Territorial de Chía – IDUVI

**VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

**Milena Suárez Sandoval**  
Profesional Universitario Oficina jurídica y de  
Contratación  
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión  
Territorial de Chía – IDUVI

**Luisa María Gómez Córdoba**  
Jefe de Oficina jurídica y de Contratación  
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión  
Territorial de Chía – IDUVI

**APROBO:**

**JEYSON H. SANCHEZ ROMERO**  
Subgerente de Desarrollo  
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión  
Territorial de Chía – IDUVI

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

